



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXIX**

**Núm. 27**

**Zacatecas, Zac., miércoles 3 de abril de 2019**

## SUPLEMENTO

AL No 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) para el Ejercicio Fiscal 2019.

- Programa para el otorgamiento de Apoyos Económicos para la Capacitación, investigación, divulgación y desarrollo académico en ciencia, tecnología, Innovación y emprendimiento.
- Becas COZCYT.
- Fideicomiso Publico para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencias y Tecnología de Zacatecas.
- Programa de Apoyos par al Incubación de Empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva; con fundamento en los artículos 48 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, primero, segundo, 34, fracción I, II, III, IV y V, y artículo 48 Fracción IV de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCyT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, se encuentran tres ejes estratégicos, de donde se derivan las reglas de operación del eje número II, denominado "Impulso al desarrollo del talento y las capacidades de CTI", se hace la presentación de las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.**

### III. JUSTIFICACIÓN

Actualmente Zacatecas es una de las economías que requiere mejores niveles de competitividad, mejores niveles de seguridad y un mayor desarrollo económico, por lo que se requiere impulsar el desarrollo de recursos humanos orientados a la tecnología, ciencia, innovación, emprendimiento y de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo.

Para lo cual es necesario revertir la difícil situación que enfrenta el sistema educativo y tecnológico, al estar desvinculado de los sectores productivos y por ende sin la suficiente oferta laboral, el COZCyT se ha propuesto crear programas que no solo fortalezca la infraestructura del ecosistema del CTI. Si no que también consoliden los esfuerzos orientados a que la población estudiantil y de investigadores continúen desarrollando en temas de CTI.

Lo que permite ofrecer mejores oportunidades laborales para egresados de las áreas ingeniería, ciencias y carreras de impacto tecnológico. Esta problemática se presenta todavía en mayor medida en mujeres que en hombres, por lo que se realizan acciones afirmativas a favor de las mujeres.

Por lo anterior, se implementa un programa de apoyos a la divulgación y a la investigación científica, innovación y emprendimiento, procurando enfocarlo a las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado y con un sentido afirmativo de la equidad de género.

El programa denominado "Apoyos Económicos para la Capacitación, Investigación, Divulgación, y Desarrollo Académico en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" tiene como objetivo impulsar a la población estudiantil e investigadores zacatecanos, hombres y mujeres que se desarrollan académicamente en las áreas prioritarias de la economía del estado, como lo son: las ciencias, ingenierías, tecnologías de la información, minería, biotecnología, automotriz y aeroespacial, agro tecnologías, emprendimiento e innovación entre otras.

#### IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

##### **Apoyo:**

**Beneficiario(a):** persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

**Consejo Directivo:** Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Comité Evaluador:** Órgano que evalúa y autoriza los apoyos.

**COZCYT:** Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CTIyE:** Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PECITI:** Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Reglamento:** Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

#### V.- ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.

**El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala las siguientes líneas estratégicas:**

**Eje: 3.** Competitividad y prosperidad

**Estrategia: 3.2** Innovación, ciencia y tecnología

**Meta Estratégica: 3.2.1** Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado

##### **ALINEACIÓN CON EL PECITI.**

**Eje: 2.** Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación

**Línea estratégica: 1.** Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.

---

---

**ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2016-2021.**

**Componente 3.** Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas

**ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y ODS**

**Derecho Humano:** Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

**ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:**

**Educación de Calidad.** - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

**VI.- OBJETIVOS****a) Objetivo General**

Apoyar económicamente a estudiantes, investigadores e Instituciones Públicas de las áreas de ciencias básicas, ingenierías, innovación y emprendimiento, en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que impulsa su formación y consolidación.

**b) Objetivos Específicos**

**OE1:** Apoyar la formación, difusión, divulgación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**OE2:** Apoyar la organización de actos académicos y de investigación y la consolidación del sector de CTI.

**VII.- ALCANCE****a) Cobertura Territorial**

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

**b) Población Potencial.**

Estudiantes, investigadores, instituciones de educación y fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como colegios, académicas y asociaciones del sector educativo, científico y tecnológico.

**a) Población Objetivo**

Estos apoyos están dirigidos a estudiantes, investigadores, orientados a las áreas de ciencias, ingenierías, tecnologías de la información, innovación y emprendimiento; que pretendan realizar actividades de difusión, divulgación, investigación o emprendimiento, así como acciones de fortalecimiento a su desarrollo académico.

**VIII.- BENEFICIARIOS**

- 1.- Criterio de elegibilidad.
1. Ser estudiante, investigador(a) o institución dedicada a la CTI y/o emprendimiento.
  2. Ser o pertenecer a una Institución de Educación y/o Centro de Investigación, colegios o Asociaciones Civiles orientadas a las áreas estratégicas mencionadas en el presente documento.
  3. Realizar el llenado de la Solicitud de apoyo de acuerdo a los mecanismos empleados para ello.
  4. Contar con el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.
  5. Firmar un convenio en donde se establece que deberá de entregar un informe técnico y un informe financiero al finalizar las actividades objeto del apoyo.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

Dichos requisito se plasmaran en las convocatorias que para ello se emitan.

3.- Derechos y obligaciones de las Beneficiarias y los Beneficiarios.

Los beneficiarios se comprometen a firmar un convenio en donde se establece que deberá de entregar un informe técnico y un informe financiero al finalizar las actividades objeto del apoyo.

4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos;

En caso de que los beneficiarios no se ajusten a lo estipulado en el convenio, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso recibido.

## IX. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

### a. Tipo de Apoyo.

1. Apoyos económicos para la capacitación, divulgación, investigación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación y el emprendimiento.
2. Apoyos económicos para la capacitación, divulgación, investigación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación y emprendimiento, orientado a instituciones educativas u organismos dedicados a la CTIyE.

### b. Características del Apoyo.

Consiste en un apoyo económico que se otorga, a través de una transferencia monetaria a la cuenta bancaria del beneficiario.

### c. Periodicidad del Apoyo.

El apoyo económico se otorga en una sola ocasión de acuerdo a la solicitud realizada.

### d. Monto del Apoyo.

El apoyo económico se determina a través de una evaluación realizada por del Comité Evaluador y la disponibilidad presupuestal con que cuenta el COZCYT.

**X.- OPERATIVIDAD****a) Planteamiento**

**Difusión:** La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa.

**Promoción:** El Consejo, hará la promoción del programa a través de los diversos eventos derivado de las actividades del Consejo en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas con la finalidad de llegar a la población objetivo.

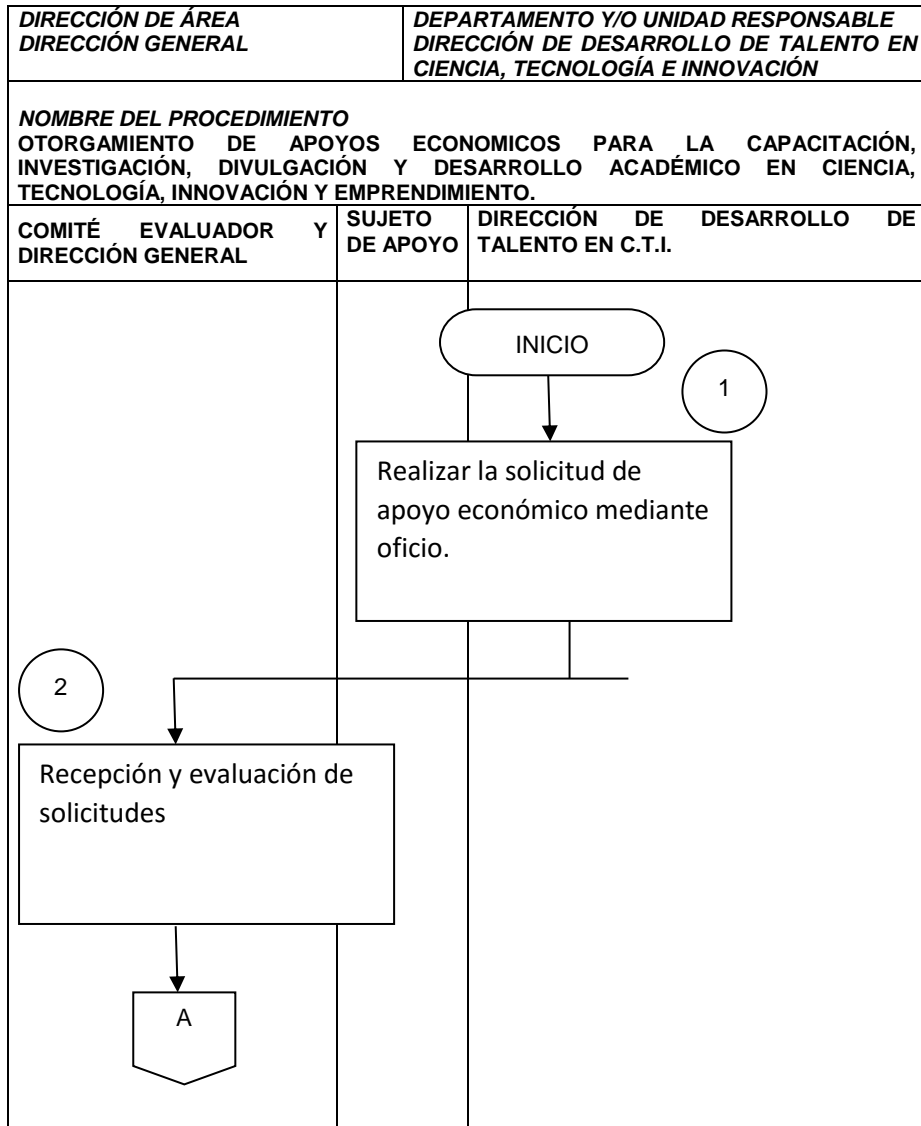
**Ejecución:** Se autoriza desde la Dirección General apoyada por el Comité Evaluador y se ejecuta por la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:**

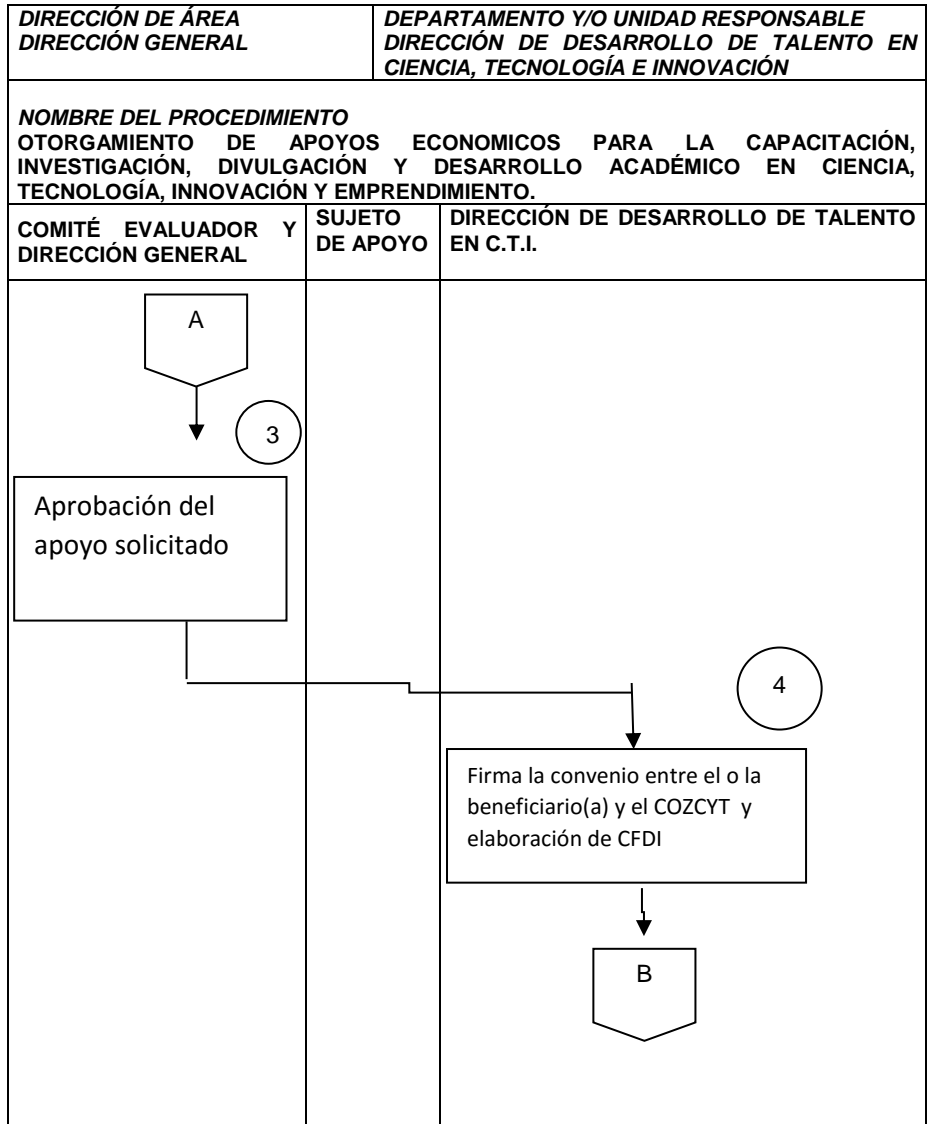
- Realizar la solicitud por parte del o la convocante
- Recepción y evaluación de solicitudes por parte del Comité de Apoyos del COZCYT.
- Aprobación del apoyo solicitado.
- Firma del convenio por parte del beneficiario (a) y el COZCYT.
- Elaboración de CFDI.
- Entrega de informes técnicos por parte del beneficiario.

Los avances e informes correspondientes se ejecutarán en términos de las regulaciones que resulten aplicables al COZCYT.

## b) Diagrama de Flujo







<b>DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN GENERAL</b>		<b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.			
<b>COMITÉ EVALUADOR Y DIRECCIÓN GENERAL</b>	<b>SUJETO DE APOYO</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN C.T.I.</b>	<b>DE DE</b>
	<pre> graph TD     5((5)) --&gt; A[Entrega de informes técnicos.]     A --&gt; B([FIN])     B2{{B}} --&gt; A             </pre>		

**c) Matriz de Indicadores**

**Programa Presupuestario:**

Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						
DATOS DEL PROYECTO						
Nombre del Proyecto	Desarrollo de Talento en capacidades de Ciencia y Tecnología	Número de Proyecto	2	Inversión:	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación
						Nombre del Titular Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN						
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
Eje:	3. Competitividad y prosperidad	Eje:	2. Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación	Dependencia o Entidad	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Línea Estratégica	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	Línea Estratégica	Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.	Objetivo	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
Estrategia	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado	Estrategia	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado			
Clasificación Funcional						
Finalidad	3. Desarrollo económico	Función	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES						
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Capital Humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecido en cantidad y calidad.	NOMBRE: Proporción de actividades realizadas para el Desarrollo del Talento Humano con perfil científico - tecnológico METODO DE CALCULO: (Total de actividades realizadas para el desarrollo del talento humano con perfil científico tecnológico /total de actividades realizadas con perfil científico tecnológico) TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Proporción		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Impulsar la formación y consolidación del capital humano de alta calidad para desarrollar al Ciencia, Tecnología e Innovación	NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para fortalecer el capital humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación METODO DE CALCULO: (Número de apoyos otorgados/Número de apoyos planeados otorgar)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Proporción		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

**XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**

**1. MONITOREO**

A través de la Dirección de Administración y Finanzas se realiza el seguimiento del programa mediante el cual los beneficiarios entregan los reportes tanto financieros como técnicos y son resguardados en la dirección mencionada con anterioridad.

**2. Evaluación**

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

### **3. Indicadores de Evaluación**

Los indicadores de la Evaluación se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables y de acuerdo al programa presupuestario establecido

### **4. Contraloría Social**

Las acciones de vigilancia y control las llevarán a cabo los comités de Contraloría Social, figura de participación ciudadana, quienes darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa.

### **5. Ejercicio de Recursos**

Se realiza el ejercicio del recurso dentro del ejercicio fiscal correspondiente vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el COZCyT.

## **XII.-INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **a) Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **b) Instancia normativa**

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

### **c) Instancia de control y vigilancia**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

### **d) Instancia de apoyo operativo**

La coordinación con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y Posgrado en el Estado; en las cuales se realicen las diferentes actividades de Difusión y Divulgación de la Ciencia queda a cargo de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **XIII.-TRANSPARENCIA**

### **a) Publicación de las Reglas de Operación**

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en los estrados y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

### **b) Difusión**

El presente programa se difundirá en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

**c) Unidades de Transparencia**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico [jrodriguez@cozcyt.gbo.mx](mailto:jrodriguez@cozcyt.gbo.mx), o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

**d) Padrón de Beneficiarios**

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, del COZCyT. Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual se anexa, el enlace, el formulario se actualizará en tiempo y forma real con el llenado del formulario, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con un periodo corte semestral a través de un oficio y en medio electrónico.

**XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS**


Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:



1. Red Estatal de Buzones.
2. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>  
Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx;](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx) y
3. Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

**XV.- ANEXOS**

FORMULARIOS PARA REGISTRO EN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

FORMATO ATENCION CIUDADANA

<p><b>Atención al público general</b></p>	<p><b>Larga:</b></p> <p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform</a></p> <p><b>Corta:</b></p> <p><a href="https://goo.gl/9DH2Dh">https://goo.gl/9DH2Dh</a></p>	
---	---	--

Apoyos COZCYT interno	<p>Larga:</p> <p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfb65fy3nvgLrHMZFHFAppTcnwiOqYty0DSN6xEZW1JTcPdkg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfb65fy3nvgLrHMZFHFAppTcnwiOqYty0DSN6xEZW1JTcPdkg/viewform</a></p> <p>Corta:</p> <p><a href="https://goo.gl/CDvppq1">https://goo.gl/CDvppq1</a></p>	
Apoyos COZCYT externo	<p>Larga:</p> <p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQGGrPIDp2FSQ62Aw4RU02FAjegk2JDm2pldIPZBw4tlmefJA/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQGGrPIDp2FSQ62Aw4RU02FAjegk2JDm2pldIPZBw4tlmefJA/viewform</a></p> <p>Corta:</p> <p><a href="https://goo.gl/TTjxrX">https://goo.gl/TTjxrX</a></p>	

#### FORMATO CONVENIO INSTITUCIONES.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR AGUSTIN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA, EL **NOMBRE DEL BENEFICIARIO**, EN REPRESENTACIÓN DE **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA**, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- 1.- Que por parte "EL COZCYT", ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.
- 2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.
- 3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

**DECLARACIONES:****I.- DE "EL COZCYT":**

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Organo de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.
2. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, el 12 de septiembre del 2016 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.
3. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.
4. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.

**II.- DE "EL BENEFICIARIO".**

1. Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO** (Ej. solicita apoyo económico para organizar actividades de difusión y divulgación científica, mediante cursos, observaciones astronómicas y talleres interactivos, con la finalidad de contribuir en el fomento de vocaciones científicas.)
2. Que para los efectos de este convenio "**EL BENEFICIARIO**" tienen su **DOMICILIO DEL BENEFICIARIO** (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre "**EL COZCYT**" y "**EL BENEFICIARIO**", para que a través de un apoyo

económico, “**EL BENEFICIARIO**” tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDA.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio “**EL COZCYT**”, se compromete a:

- A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$0.00** (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

**TERCERA.-** “**EL BENEFICIARIO**” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- A. Otorgar consentimiento para que el COZCyT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir.
- B. Ejercer el apoyo otorgado por “**EL COZCYT**” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.
- C. Entregar a “**EL COZCYT**” a más tardar noventa días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un **INFORME TÉCNICO** en donde se manifieste las actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

**CUARTA.-** Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

**QUINTA.-** Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

**SEXTA.-** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a “**EL BENEFICIARIO**” por parte de “**EL COZCYT**”, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

**SEPTIMA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos y financieros.

**OCTAVA.-** Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

POR “**EL COZCYT**”

POR “**EL BENEFICIARIO**”

DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ

**NOMBRE DEL  
BENEFICIARIO**

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**FORMATO CONVENIO ESTUDIANTES E INVESTIGADORES.**

**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR AGUSTIN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA, EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que por parte "**EL COZCYT**", ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.
- 2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.
- 3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

**DECLARACIONES:****I.- DE "EL COZCYT":**

5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.
6. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, el 12 de septiembre del 2016 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.
7. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.

8. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

**Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.**

## II.- DE “EL BENEFICIARIO”.

- 1 Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO E.J.** (alumno de la Unidad de Ciencias Químicas, U.A.Z., solicita el apoyo económico con la finalidad de presentar trabajo de tesis en la modalidad de cartel en el XVII Reunión Internacional de Ciencias Médicas del departamento de Ciencias Médicas, Universidad de Guanajuato, Campus León, en la Ciudad de León.)
- 2 Que el apoyo económico que se logre se destinará única y exclusivamente para el objeto planteado en este instrumento jurídico.
- 3 Que para los efectos de este convenio “**EL BENEFICIARIO**” tienen su **DOMICILIO DEL BENEFICIARIO** (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

## C L A U S U L A S:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre “**EL COZCYT**” y “**EL BENEFICIARIO**”, para que a través de un apoyo económico, “**EL BENEFICIARIO**” tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDA.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio “**EL COZCYT**”, se compromete a:

- A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$0.00 (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

**TERCERA.-** “**EL BENEFICIARIO**” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- A. Otorgar consentimiento para que el COZCYT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir
- B. Ejercer el apoyo otorgado por “**EL COZCYT**” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.
- C. Entregar a “**EL COZCYT**” a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un **INFORME TÉCNICO** en donde se manifieste las

actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

**CUARTA.-** Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

**QUINTA.-** Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

**SEXTA.-** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a **"EL BENEFICIARIO"** por parte de **"EL COZCYT"**, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

**SEPTIMA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos.

**OCTAVA.-** Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

**POR "EL COZCYT"**

**POR "EL BENEFICIARIO"**

\_\_\_\_\_  
**DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL  
BENEFICIARIO**

Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva; con fundamento en el artículo 48 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, primero, segundo, 34, fracción I, II, III, IV y V, y artículo 48 Fracción IV de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, y

### **CONSIDERANDO**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCyT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, se encuentran tres ejes estratégicos, de donde se derivan las reglas de operación del eje número II, denominado "Impulso al desarrollo del talento y las capacidades de CTI", se hace la presentación de las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS COZCYT.**

#### **III. JUSTIFICACIÓN**

Actualmente Zacatecas es una de las economías con bajos niveles de competitividad, condiciones de inseguridad y un bajo desarrollo económico, consecuencia de una falta de enfoque al desarrollo de recursos humanos orientados a la tecnología, ciencia, innovación, emprendimiento y a la falta del desarrollo de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo.

Conocedores de que el sistema educativo tecnológico en el Estado se está volviendo obsoleto y está desvinculado de los sectores productivos y por ende sin la suficiente oferta laboral, el COZCyT se ha propuesto crear programas que no solo fortalezca la infraestructura del ecosistema del CTI. Si no que también consoliden los esfuerzos orientados a permitir que la población estudiantil y de investigadores continúen desarrollando talento en temas de CTI.

La ausencia de este tipo de programas se traduce en una falta de oportunidades laborales para egresados de las áreas de CTI. Esta problemática se presenta todavía en mayor medida en mujeres que en hombres, por lo que se realizan acciones afirmativas de género.

Por lo anterior, el COZCYT, instrumenta una estrategia a través de su programa de Becas, con la finalidad de impulsar el desarrollo académico del talento humano en las áreas prioritarias para el

desarrollo regional del estado de Zacatecas, dicho programa opera desde la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, estas becas se financian con recursos públicos estatales. El propósito del programa es otorgar una beca de carácter público atendiendo a una convocatoria publicada a nivel estatal, con el cual se busca impulsar el fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas en los estudiantes de nivel medio superior y superior, como se especifica en las convocatorias

#### **IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Beca: son apoyos económicos que se otorgan los estudiantes destacados en los niveles de enseñanza media superior y superior.

Beneficiario(a): persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convocatoria: instrumento publicado con las reglas y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: documento con el cual se comprometen los y las beneficiarias del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCyT para mantener su beca.

Comité de Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Reglamento: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

#### **V.- ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala las siguientes líneas estratégicas:

Eje: 3. Competitividad y prosperidad

Línea Estratégica: 3.2 Innovación, ciencia y tecnología

Estrategia: 3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado

#### **ALINEACIÓN CON EL PECITI.**

Eje: 2. Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación

Línea estratégica: 1. Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.

### **ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2016-2021.**

Objetivo 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas

#### **AINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS**

Derecho Humano: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

#### **ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:**

Educación de Calidad. - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

## **VI.- OBJETIVOS**

### **c) Objetivo General**

Contribuir al incremento de la competitividad del Estado mediante el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, fomentando la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel mediante el otorgamiento de becas.

### **d) Objetivo Específico**

**OE1:** Otorgar las Becas del Programa Estatal de Becas, con base a su convocatoria.

**OE2:** Otorgar las Becas de guías del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas, con base a su convocatoria.

## **VII.- ALCANCE**

### **c) Cobertura Territorial**

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

### **d) Población Potencial**

Estudiantes del nivel medio superior y superior, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación media superior y superior del estado de Zacatecas.

### **e) Población Objetivo**

Dirigido a estudiantes, hombres y mujeres, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación media superior y superior del estado de Zacatecas.

## **VIII.- BENEFICIARIOS**

1.- Criterio de elegibilidad:

1. Ser de nacionalidad mexicana.

2. Residir en el estado de Zacatecas, a excepción de la modalidad de Laboratorio de Software Libre.
3. No tener algún otro tipo de beca.
4. Acreditar los requisitos de cada modalidad y efectuar el trámite en forma individual.
5. Cumplir con cada una de las cláusulas del reglamento de becas y la carta compromiso.

## 2.- Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad se identificarán de acuerdo a las convocatorias que emitan para tal efecto cada uno de los programas a los que están sujetas estas reglas de operación.

## 3.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Los requisitos de elegibilidad se identificarán de acuerdo a las convocatorias que emitan para tal efecto cada uno de los programas a los que están sujetas estas reglas de operación.

## 4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos;

Los beneficiarios se obligan a cumplir con lo establecido en el reglamento de becas, la convocatoria, y la carta compromiso, así como con cualquier obligación derivada del apoyo. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.

## IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

### a. Tipo de Apoyo.

**Becas.** - Las becas consisten en un apoyo económico mediante transferencia monetaria y las cantidades difieren según lo publicado en la convocatoria, el tipo de la beca otorgada y la disponibilidad presupuestal del COZCYT.

### b. Características del Apoyo.

Las becas que otorga el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, se dividen en:

1. Las becas al talento especial se entregan a los estudiantes con promedio mínimo de 9.3 y que cuenten con reconocimientos académicos distinguidos de carácter nacional e internacional.
2. Las becas de excelencia académica se entregan a los estudiantes con promedio mínimo de 9.0 obtenido en el semestre inmediato anterior y a partir del segundo semestre de su carrera.
3. Las becas de mejora académica se entregan a estudiantes de programas académicos de baja matrícula y que cuenten con un promedio mínimo de 7.0
4. Las Becas del Laboratorio de Software libre se entregan a estudiantes de instituciones de educación media superior y superior que se integren a equipos de desarrollo de proyectos de innovación tecnológica del laboratorio de software libre del COZCyT.
5. Las Becas del Zigzag se entregan a estudiantes de educación media superior y superior que colaboren en las actividades de difusión y divulgación de la ciencia, así como en la operación del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas, Zigzag.

### c. Periodicidad del Apoyo.

La beca se transfiere vía SPEI en una sola emisión, sin embargo, el monto es retroactivo al periodo que dura el semestre escolar cursado, de enero a mayo el monto es por 5 meses y de agosto a diciembre de 5 meses. Para las Becas del Zigzag la periodicidad es mensual.

**d. Monto del Apoyo.**

El monto de cada tipo de beca se determina según la disponibilidad presupuestal para el COZCyT durante el ejercicio fiscal en curso.

**X.- OPERATIVIDAD**

**d) Planteamiento**

**Difusión:** La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. De la misma manera las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

**Promoción:** El Consejo, hará la promoción del programa a través de los diversos eventos derivado de las actividades del Consejo en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas con la finalidad de llegar a la población objetivo.

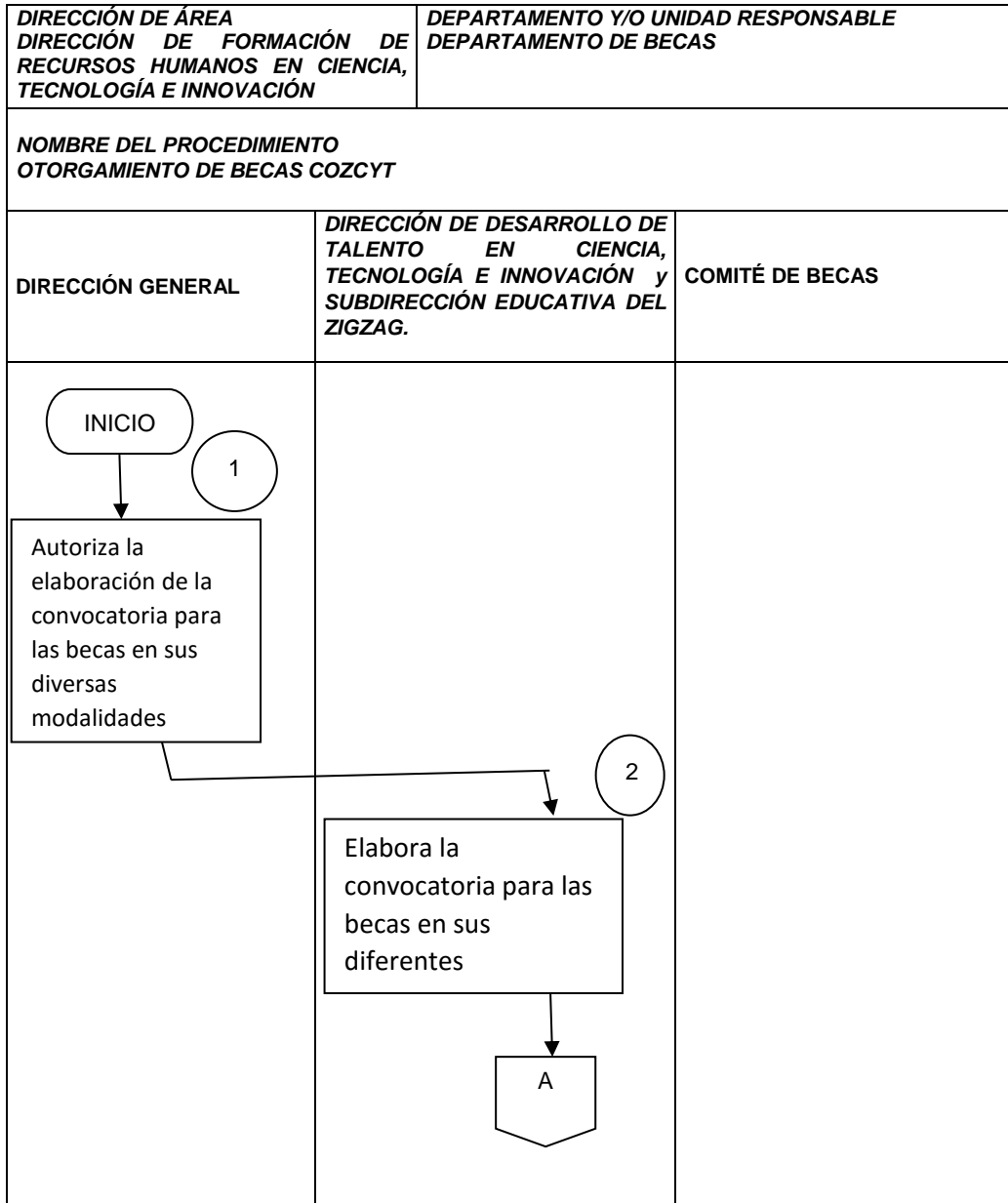
**Ejecución:** se realiza a través de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación. A excepción de las Becas del Zigzag que se realizan a través de la Subdirección Educativa del Centro Interactivo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Zacatecas Zigzag.

**Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:**

- Publicación de convocatoria.
- Recepción y evaluación de solicitudes.
- Evaluación y definición de beneficiarios(as).
- Publicación de los resultados.



e) Diagrama de flujo



<p><b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>  <b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE</b>  <b>DEPARTAMENTO DE BECAS</b></p>	
<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>  <b>OTORGAMIENTO DE BECAS COZCYT</b></p>		
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA DEL ZIGZAG.</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BECAS</b></p>
	<pre> graph TD     A{{A}} --&gt; B1[Realiza la publicación de la convocatoria y recibe las solicitudes enviadas por los convocados.]     B1 --- C((3))     C --&gt; B2[Evaluación de las solicitudes]     B2 --- D((4))     D --&gt; E{{B}}     </pre>	

<p><b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>  <b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE</b>  <b>DEPARTAMENTO DE BECAS</b></p>	
<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>  <b>OTORGAMIENTO DE BECAS COZCYT</b></p>		
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b></p>	<p><b>COMITÉ DE BECAS</b></p>
<pre> graph TD     B{{B}} --&gt; A[Publicación de resultados en los diversos medios posibles.]     A --&gt; FIN([FIN])     </pre>		

f) **Matriz de Indicadores****Programa Presupuestario:**

Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)							
DATOS DEL PROYECTO							
<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Desarrollo de Talento en capacidades de Ciencia y Tecnología</b>	<b>Número de Proyecto</b>	2	<b>Inversión:</b>	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	<b>Nombre del Titular</b> Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN							
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021			Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
<b>Eje:</b>	3. Competitividad y prosperidad	<b>Eje:</b>	2. Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación		<b>Dependencia o Entidad</b>	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
<b>Línea Estratégica</b>	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	<b>Línea Estratégica</b>	Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.		<b>Objetivo</b>	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
<b>Estrategia</b>	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado	<b>Estrategia</b>	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado				
Clasificación Funcional							
<b>Finalidad</b>	3. Desarrollo económico	<b>Función</b>	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación		<b>Subfunción</b>	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES							
OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual						
Capital Humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecido en cantidad y calidad.	<b>NOMBRE:</b> Proporción de actividades realizadas para el Desarrollo del Talento Humano con perfil científico - tecnológico <b>METODO DE CALCULO:</b> (Total de actividades realizadas para el desarrollo del talento humano con perfil científico tecnológico /total de actividades realizadas con perfil científico tecnológico) <b>TIPO:</b> Impacto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> Semestral <b>SENTIDO:</b> Incremento <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Proporción			Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Impulsar la formación y consolidación del capital humano de alta calidad para desarrollar al Ciencia, Tecnología e Innovación	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de apoyos otorgados para fortalecer el capital humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación <b>METODO DE CALCULO:</b> (Número de apoyos otorgados/Número de apoyos planeados otorgar)*100 <b>TIPO:</b> Impacto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> Semestral <b>SENTIDO:</b> Incremento <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Proporción			Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

**XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL****1. Monitoreo**

La Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Subdirección Educativa del Zigzag, realizan el seguimiento de los becarios de manera que se asegura que éstos llevan a cabo el número de horas de servicio social establecidos en las convocatorias, ya sea en actividades del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, en actividades propias del COZCYT o en alguna Institución Pública del Estado de Zacatecas.

**2. Evaluación**

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

### **3. Indicadores de Evaluación**

Los indicadores de la Evaluación se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.

### **4. Contraloría Social**

Las acciones de vigilancia y control las llevarán a cabo los comités de Contraloría Social, figura de participación ciudadana, quienes darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa.

### **5. Ejercicio de Recursos**

Se realiza el ejercicio del recurso con una periodicidad semestral; es decir un pago único. Con excepción de las Becas del Zigzag, en las cuales se realiza el ejercicio del recurso de manera mensual.

## **XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **a) Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación Y Subdirección Educativa del Zigzag.

### **b) Instancia normativa**

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

### **c) Instancia de control y vigilancia**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

### **d) Instancia de apoyo operativo**

La coordinación con Instituciones de Educación Media superior, Superior y Posgrado; en las cuales se realicen las diferentes actividades de Difusión y Divulgación de la Ciencia queda a cargo de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **XIII.- TRANSPARENCIA**

### **e) Publicación de las Reglas de Operación**

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

### **f) Difusión**

El presente programa se difundirán en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

### **g) Unidades de Transparencia**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico [jrodriguez@cozcyt.gbo.mx](mailto:jrodriguez@cozcyt.gbo.mx) , o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

#### h) Padrón de Beneficiarios

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad del Departamento de Becas de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación del COZCyT.

Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual es responsable la Directora de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación del COZCyT, M.G.P. Yolanda Tania Cuellar Sánchez, teléfono (492) 92 5 33 08 ext. 1526, correo electrónico [tcuellar@cozcyt.gbo.mx](mailto:tcuellar@cozcyt.gbo.mx), dicho formulario se actualizará en tiempo real con el llenado del mismo, se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte semestral a través de un oficio y en medio electrónico.

### XVI.- QUEJAS Y DENUNCIAS


Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:

1. Red Estatal de Buzones.
2. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>  
Correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx;](mailto:contraloría.social@zacatecas.gob.mx) y
3. Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

### XV.- ANEXOS

FORMULARIO PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

FORMATO ATENCION CIUDADANA

Atención al público general	<p>Larga:</p> <p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTq/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTq/viewform</a></p> <p>Corta:</p> <p><a href="https://goo.gl/9DH2Dh">https://goo.gl/9DH2Dh</a></p>	
-----------------------------	---	---

<b>Apoyos y becas COZCYT interno</b>	<p><b>Larga:</b> <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfb65fy3nvgLrHMZFHFAppTcnwiOqYty0DSN6xEZW1JTcPdkg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfb65fy3nvgLrHMZFHFAppTcnwiOqYty0DSN6xEZW1JTcPdkg/viewform</a></p> <p><b>Corta:</b> <a href="https://goo.gl/CDvpaq1">https://goo.gl/CDvpaq1</a></p>	
<b>Apoyos y becas COZCYT externo</b>	<p><b>Larga:</b> <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQGGrPIDp2FSQ62Aw4RU02FAjegk2JDm2pldIPZBw4tlmefJA/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQGGrPIDp2FSQ62Aw4RU02FAjegk2JDm2pldIPZBw4tlmefJA/viewform</a></p> <p><b>Corta:</b> <a href="https://goo.gl/TTixrX">https://goo.gl/TTixrX</a></p>	

#### FORMATO CARTA COMPROMISO BECAS DEL ZIGZAG

**CARTA COMPROMISO PARA BECARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA EL (LA) C. (NOMBRE DEL BECARIO(A)) EN LO SUCESIVO "EL BECARIO" O "LA BECARIA" EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ECONÓMICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### COMPROMISOS

1.- "EL COZCYT", dentro de sus actividades sustantivas se encuentra el desarrollo de talento humano en ciencia, tecnología e innovación. Mediante esta área estratégica, "EL COZCYT" implementará el proyecto por el cual se desarrollará el apoyo a talentos a través de Becas. El cual tendrá como finalidad ampliar las oportunidades de educación y propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación superior, así como fomentar el talento mediante el apoyo a jóvenes con excelencia académica.

2.- Con el motivo de cumplir los objetivos y metas del proyecto de Becas, las partes tienen como obligación suscribir los instrumentos legales de compromiso que correspondan para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

3.- "EL COZCYT" se compromete para la consecución del objeto de la presente Carta Compromiso:

Otorgar una beca económica, que será concedida de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria conducente en relación al periodo de la beca (fecha del periodo). Lo anterior con el fin de coadyuvar en la formación académica del beneficiario.

**DE "EL (LA) BECARIO (A)":**

1.- Cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Residir en el Estado de Zacatecas.
- III. Ser estudiantes de nivel medio superior o superior.
- IV. Contar con un promedio mínimo de 7.5 en el semestre inmediato anterior. (solo para el caso de las becas Zigzag).
- V. No tener algún otro tipo de beca.
- VI. Acreditar los requisitos del tipo de beca que solicita y las bases de la convocatoria.

2.- Que el propósito de obtener la Beca que le otorga el COZCYT es con el fin de coadyuvar en su formación académica y ser utilizada para ese efecto.

3.- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que le sea solicitada de acuerdo a la convocatoria emitida para tal fin.

4.- A la firma del presente documento se da por enterado del "Reglamento General" que rige el otorgamiento de las Becas que otorga el COZCYT, se establece el compromiso de cumplirlo, y estar de acuerdo con los términos establecidos.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente carta compromiso dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a "El Becario" o "La Becaria" por parte de "EL COZCYT", cualquier clase de apoyo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas., a los  días del mes de  del año 2018.

**POR "EL COZCYT"**

**Dr. Agustín Enciso Muñoz**

**Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia,  
Tecnología e Innovación**

**POR "EL (LA)  
BECARIO (A)"**

**Nombre del becario**



DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA; Con fundamento en el artículo 24 octies, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas y de acuerdo al decreto 409, donde se modifica la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para la creación del Campus de Innovación Tecnológica, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el "Fideicomitente y Fideicomisario" emiten las siguientes "Reglas de Operación", de las que deberá tomar nota el Comité Técnico y de Administración y la Fiduciaria y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

De acuerdo al artículo segundo de la ley antes mencionada, el objeto es la consolidación de la política del Gobierno del Estado en la materia, sustentada en la integración y el fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Para lograr su objeto la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; se cuenta con el Estatuto Orgánico del COZCyT publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas(PECITI), se encuentra un eje transversal el cual es denominado Quantum Ciudad del Conocimiento (Parque de Ciencia Tecnología), por lo cual se expiden las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEL PROYECTO PARQUE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZACATECAS**

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Derivado a la importancia del Campus de Innovación Tecnológica, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, la constitución de un Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, en cuyo patrimonio se ingresarán los inmuebles referidos en este decreto 409, aplicándose en lo conducente, la normatividad en materia de fideicomisos públicos vigente en el Estado.

En el contrato de fideicomiso deberán pactarse las bases, términos, modalidades, duración y condiciones convenientes o necesarias, que permitan la instrumentación del Decreto en mención, además se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico y las

formalidades para la expedición de sus acuerdos, debiendo éstos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ajustarse a los fines establecidos en la iniciativa materia de este instrumento.

Por lo tanto para normal el acciones el funcionamiento del “**Fideicomiso de Innovación Tecnológica**” en lo sucesivo el “**FIT**”, así como determinar y, en su caso, referir los criterios, procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de los predios para la instalación de Centros de Investigación en el **Campus de Innovación Tecnológica** en lo sucesivo “**CIT**”, así como para la Operación, Mantenimiento y Administración del Campus en mención, se emiten las siguientes:

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**APORTANTE:** Cualquier tercero, persona física o moral de carácter público o privado que aporten recursos al Fideicomiso, sin que por este hecho adquieran derechos sobre el mismo.

**CENTRO:** Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

**CIT:** Campus de Innovación Tecnológica, órgano especializado del COZCyT, promotor de la innovación, que facilite la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo del capital intelectual comprometido con el progreso económico de Zacatecas.

**COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN:** El Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso.

**FIDEICOMITENTE:** El “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**”.

**FIDEICOMISARIO:** El “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**”.

**FIDUCIARIA:** La institución bancaria tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del Fideicomiso, salvo las normas o limitaciones que se establezcan al efecto.

**FIT O FIDEICOMISO:** El Fideicomiso denominado “**Fideicomiso de Innovación Tecnológica**” que es igual al Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencia y Tecnología.

**LCYT:** La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

**RESIDENTE:** todo aquel Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación establecido dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

**SOLICITANTE:** toda aquella institución pública o privada, que realiza una solicitud para establecer un Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

**SOLICITUDES:** La solicitud que se reciban por parte de la Administración del FIT, para que la instalación de Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

**REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación.

**SECRETARIO TÉCNICO:** Persona física designada por el Presidente del Fideicomiso, que actúa como auxiliar del Comité Técnico y de Administración del “**FIT**”, para el desarrollo de su operación. Es el responsable de todos los actos jurídicos y administrativos para la ejecución de los fines del Fideicomiso.

#### **V. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.**

**El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala las siguientes líneas estratégicas:**

**Eje: 3.** Competitividad y prosperidad.

**Línea Estratégica: 3.2** Innovación, ciencia y tecnología.

**Estrategia: 3.2.3** Fortalecer el Parque Científico y Tecnología y su vinculación a la economía zacatecana.

### **Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 – 2021.**

#### **Eje: 3.3 Eje transversal**

**Eje 1.** Fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Línea estratégica: 1.** Mayor y mejor infraestructura para las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **Programa de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas 2016 – 2021.**

**Componente 3.** Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

#### **Derechos Humanos**

**Derecho Humano:** Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

#### **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Educación de Calidad.** - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

**Construir infraestructuras resilientes,** promover industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

## **VI. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

El Objeto del Fideicomiso de Innovación Tecnológica es ser un instrumento de fomento y promoción para la economía del conocimiento, donde se vinculen de forma productiva, academia – empresa – gobierno. A través de la Operación Inmobiliaria, Administración, Mantenimiento y Operación del Campus de Innovación Tecnológica del proyecto Parque de Ciencia y Tecnología, de Zacatecas en el cual se contará con la instalación de laboratorios, centros de investigación, incubadoras de negocios, laboratorios de empresas de base tecnológica, centros de capacitación en aspectos de especialización técnica primordialmente, áreas estratégicas del Estado, como son, la minería, tecnologías de la información y comunicación, salud de la región, agro-tecnología, energías renovables, manufactura avanzada que incluye, preferentemente automotriz, aeroespacial, y equipo para la minería; de igual manera la proveeduría de las empresas grandes instaladas en Zacatecas. En general cualquier centro de innovación, investigación, desarrollo tecnológico o capacitación de empresas en Zacatecas y aquellas que tengan impacto en la productividad y competitividad de la región.

### **Objetivos Específicos**

#### **OE1: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica.**

Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica requerida de las áreas prioritarias: laboratorios de alta especialidad, centros de investigación y desarrollo, público o privados, parques y museos científicos y tecnológicos, áreas de servicios generales, de uso común y para funciones adjetivas y de servicios que permitan el

funcionamiento del CIT, áreas para difusión y divulgación de la ciencia y de espacios de potenciación del medio ambiente y de las zonas recreativas y de esparcimiento.

**OE2: Traslato de Dominio.**

Otorgar la certeza jurídica de la propiedad o posesión de los predios destinados al objetivo específico a, a través de las figuras jurídicas idóneas para la consecución de sus fines como son compra, venta, donación, comodato o permuta.

**VII. ALCANCE**

**1. Cobertura Territorial**

El municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**2. Población Potencial.**

Universidades, Centros Públicos de Investigación Científica y Tecnológica, Laboratorios, Empresas de Base Tecnológica y organizaciones.

**3. Población Objetivo**

Universidades, Centros Públicos de Investigación Científica y Tecnológica, Laboratorios, Empresas de Base Tecnológica y organizaciones dedicadas a la investigación, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología en las áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del estado de Zacatecas que son:

1. Agroalimentario
2. Automotriz
3. Minero
4. Tecnologías de la información y las telecomunicaciones
5. Cultural y turístico

**VIII. BENEFICIARIOS**

1.- Criterios de Elegibilidad:

Deberá ser un Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación, instalación de laboratorios, incubadoras de negocios, laboratorios de empresas de base tecnológica, centros de capacitación en aspectos de especialización técnica primordialmente, áreas estratégicas del Estado, como son, la minería, tecnologías de la información y comunicación, salud de zonas mineras, agro-tecnología, energías renovables, manufactura avanzada que incluye, preferentemente automotriz, aeroespacial, y equipo para la minería, de igual manera la proveeduría de las empresas grandes instaladas en Zacatecas. En general cualquier centro de innovación, investigación, desarrollo tecnológico y capacitación de empresas en Zacatecas y aquellas que tengan impacto en la productividad y competitividad de la región. Además de oficinas de transferencia de tecnología y oficinas administrativas de cámaras empresariales, clústeres zacatecanos y oficinas para funciones adjetivas de uso general que permitan el crecimiento y mantenimiento del CIT y auditorios, comedores, áreas comunes recreativas y de servicios a residentes, y todas aquellas instalaciones de servicios necesarias para el CIT.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

a) Nombre o razón social;

- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones; además de números telefónicos y correos de contacto;
- d) Naturaleza jurídica de la persona moral o física;
- e) Objeto principal de la persona moral o física;
- f) Misión, Visión y valores;
- g) Descripción general del proyecto para el cual solicita la asignación de un predio;
- h) Currículum del solicitante;
- i) Convenios y contratos celebrados con otras empresas, organizaciones o entes públicos para el desarrollo de sus fines;
- j) Acta constitutiva de la persona física o moral;
- k) Identificación oficial del representante legal;
- l) Proyecto;
- m) Última declaración fiscal;
- n) Documento que avale su solvencia financiera.

## IX. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

### 1. Tipo de apoyo

Certeza Legal de predio.

### 2. Características del apoyo

**Compra - Venta:** cuando las personas solicitantes, físicas o morales, sean empresas privadas que tengan como uno de sus principales objetivos, el desarrollo e investigación tecnológica y que requieran instalar un centro, así como desarrollar infraestructura para la consecución de tales fines.

En todas las operaciones de compra venta que se estipule un plazo determinado, deberá establecerse una cláusula de reserva de dominio; de pago de daños y perjuicios en caso de mora o bien de rescisión con pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento, según las condiciones más favorables para el FIT; así como que el bien no puede re venderse a personas que no tengan dentro de sus principales objetos el desarrollo e investigación tecnológica y que requieran instalar un centro, así como desarrollar infraestructura para la consecución de tales fines.

**Arrendamiento:** cuando el solicitante, sea persona física o moral, sean empresas privadas que tengan como uno de sus principales objetos, investigación, desarrollo, capacitación e investigación tecnológica.

Para este caso, podrá generarse una cláusula de opción a compra, así como de prohibición de sub arrendamiento.

El otorgamiento del predio para la instalación única y exclusivamente del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación el cual fue solicitado por el Residente.

Para poder realizar la asignación del predio, el interesado deberá realizar una exposición ante el Comité Técnico y de Administración, en alguna sesión ordinaria para su aprobación.

De acuerdo al punto anterior, el Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes que sean recibidas, mismas que deberán estar acompañadas con el proyecto ejecutivo correspondiente para la instalación del Centro correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica, mismas que de preferencia se deben presentar en la primera reunión ordinaria del año.

**Donación:** cuando las personas solicitantes sean entes públicos o entes privados, siempre y cuando no tengan fines de lucro, que tengan como uno de sus fines principales la investigación y desarrollo científico y tecnológico, que requieran instalar un centro para desarrollar infraestructura para la consecución de sus fines; y que se encuentren alineados a los sectores estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico o el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este contrato deberá constar por escrito y especificar la modalidad en la que se pacta y no se pactará, en ningún caso, responsabilidad por evicción. Además, siempre deberá establecerse una cláusula de reversión, y de uso exclusivo para los fines que fue creado, en la que se establezca el plazo con que cuenta el donatario para instalar y comenzar a operar el CIT, mismo que no excederá de 3 años posteriores a la formalización del contrato o bien, en el caso de que el donatario no cumpla con el objeto de la Donación.

**Comodato:** cuando las personas solicitantes sean entes públicos o entes privados, siempre y cuando no tengan fines de lucro, que tengan como uno de sus fines principales la investigación y desarrollo científico y tecnológico; y que se encuentren alineados a los sectores estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico o el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el contrato se deberá estipular que el comodatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien. Operará la reversión si el comodatario no cumple con la finalidad del contrato.

### Consideraciones

El fin de asignar los predios bajo cualquiera de las formas antes previstas será para la instalación única y exclusivamente del Centro que sea solicitado por el residente de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

#### 3. Periodicidad del apoyo:

Por única ocasión.

#### 4. Monto del apoyo

Se describe en el punto denominado Características del Apoyo.

## X. OPERATIVIDAD

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico y de Administración como máxima autoridad del "FIT" y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

Así mismo con fundamento en el capítulo V de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se conforma el Comité Técnico y de Administración del "FIT", el cual se integrará por 9 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes tendrán derecho de voz y voto, conforme a lo siguiente:

- El Titular de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien fungirá como Presidente del mismo.
- El Titular de la Secretaría de Educación.
- El Titular de la Secretaría de Economía.
- El Titular de la Secretaría de Finanzas.

- El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- El Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- El Titular de la Coordinación General Jurídica.
- El Titular de la Coordinación Estatal de Planeación.
- El Titular del Consejo Estatal de Desarrollo Económico.

Los titulares serán nombrados por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mismos designarán por escrito a sus respectivos suplentes.

Asistirá de manera obligatoria a las sesiones del Comité Técnico y de Administración, con voz pero sin voto, los siguientes:

- Un Representante de la Fiduciaria.

Habrá un Secretario Técnico que será, quien ostente el cargo como Coordinador de Quantum Ciudad del Conocimiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Quien asistirá a las sesiones con derecho de voz pero sin derecho de voto.

La participación de los miembros del Comité Técnico y de Administración será honorífica, y sus nombramientos estarán vigentes hasta en tanto se dé su remoción por quien lo hubiera designado.

### **De las sesiones**

El Comité Técnico y de Administración sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a convocatoria del Presidente o por conducto de la persona que para este efecto instruya. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los temas para los cuales fue expresamente convocada la sesión.

El Presidente convocará por escrito a las sesiones del Comité Técnico y de Administración, al menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que tenga verificativo la sesión correspondiente, indicando lugar, día, hora y orden del día, debiendo además acompañarse de la información correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión, pudiendo para ello recurrir al uso de medios electrónicos.

Las sesiones de Comité Técnico y de Administración quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, debiendo estar presente obligatoriamente para instalar la reunión el Presidente o su suplente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos deberán firmarse por todos los miembros del Comité Técnico y de Administración al término de la sesión, los cuales una vez firmados, formarán parte del acta correspondiente, misma que será elaborada por el Secretario Técnico, debiéndose notificar de los mismos a la Fiduciaria por conducto del Secretario Técnico.

Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por el Presidente y Secretario Técnico, la cual deberá presentarse en la siguiente reunión para su ratificación por el pleno del Comité Técnico y de Administración.

Las sesiones del Comité Técnico y de Administración serán en la inteligencia de que el procedimiento de convocatoria, la lista de asistencia, los acuerdos y el acta respectiva, deberán contener las firmas autógrafas correspondientes que permitan identificar el quórum legal requerido.

## **1. Planteamiento**

### **1.- Elaboración de las Solicitudes por parte del Solicitante.**

El Secretario Técnico presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes recibidas.

## 2.- Aprobación de las Solicitudes

El Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes, mismas que deberán estar acompañadas con los criterios y requisitos de elegibilidad proyecto ejecutivo correspondiente para la instalación del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica.

## 3.- Evaluación de solicitudes

El proceso de evaluación comprenderá las etapas siguientes:

- I. Recepción de Solicitud.
- II. Valoración por el Secretario Técnico
- III. Presentación al Presidente del Fideicomiso.
- IV. Presentación al Comité Técnico y de Administración
- V. Aprobación sea el caso por el Comité Técnico y de Administración.

Los aspectos a evaluar de cada una de las solicitudes serán:

- I. Identificación del problema; con un valor de hasta 10 puntos.
- II. Alineación con el sector estratégico; con un valor de hasta 7 puntos.
- III. Descripción de la innovación; con un valor de hasta 7 puntos.
- IV. Factibilidad técnica – económica; con un valor de hasta 10 puntos.
- V. Disrupción tecnológica; con un valor de hasta 15 puntos.
- VI. Protección de la propiedad intelectual, con un valor de hasta 10 puntos.
- VII. Viabilidad de mercado; con un valor de hasta 15 puntos.
- VIII. Solvencia económica del proponente; con un valor de hasta 15 puntos.

El puntaje máximo será de 99 puntos y mínimo de 50 puntos para ser autorizado.

**Se encuentra en el anexo de las presentes la rúbrica para esta evaluación.**

### Resultados de la evaluación:

- 1.- **Publicación por** estrados del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 2.- Notificación por escrito al Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

### Operatividad del Fideicomiso

#### 1. Obligaciones y facultades del Comité Técnico y de Administración.

El Comité Técnico y de Administración, en adición a las que se señalan en el Contrato de Fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Cumplir con las presentes “**Reglas**”.
- b) Darse por enterado del Contrato de Fideicomiso, sus Convenios Modificatorios y las Reglas de Operación del “**FIT**”.
- c) Aprobar las Reglas de Operación del “**FIT**” propuestas por la “**Presidencia del FIT**”.
- d) Instruir las acciones que resulten necesarias para la instalación de los residentes al amparo de instrumentos legales suscritos por el “Fideicomitente”.



- e) Analizar y aprobar las enajenaciones (compra, venta, donación, comodato) para la instalación de los Centros en el Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas presentadas por la Presidencia del “FIT”. La cual será aprobada por unanimidad de votos del Comité Técnico y de Administración.
- f) Instruir a la Fiduciaria, por conducto del Secretario Técnico, la entrega de las enajenaciones y proyectos derivados de la administración, operación y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- g) Autorizar el Programa Operativo Anual a desarrollar por el Secretario Técnico, así como el Presupuesto Operativo correspondiente e instruir a la Fiduciaria para la transferencia de los recursos a la cuenta que para tal efecto se haya autorizado, de acuerdo al calendario establecido.
- h) Tomar conocimiento de las acciones realizadas por el Secretario Técnico derivadas del seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados por el “FIT” a los residentes del CIT.
- i) Darse por enterado de la apertura de cuentas que resulten necesarias con cargo al patrimonio del “FIT”.
- j) Darse por enterado de las medidas jurídico-administrativas necesarias en defensa del patrimonio del “FIT”, para que se tramiten ante la Fiduciaria los poderes legales que procedan en términos de la legislación aplicable, así como autorizar la contratación de servicios especializados para el efecto con cargo al gasto operativo.
- k) Darse por enterados de la contratación de servicios profesionales especializados para la operación, mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- l) Verificar el cumplimiento de los fines del “FIT” apoyándose para este propósito en las instancias que considere pertinentes.
- m) Dictar los acuerdos para hacer públicas las acciones y el ejercicio de recursos del “FIT”, en el marco de la legislación aplicable.
- n) Atender y pronunciarse en los asuntos no previstos en las presentes “Reglas”.
- o) Cualquier otra derivada del Contrato de Fideicomiso, de los Convenios Modificatorios y de las presentes “Reglas”.

## 2. Atribuciones del Presidente del Comité Técnico y de Administración

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico y de Administración.
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.
- c) Las demás que le confiera el Comité Técnico y de Administración.

## 3. Atribuciones del Secretario Técnico

El Comité Técnico y de Administración contará con un Secretario Técnico que será quien ostente el cargo como Director de Innovación y Desarrollo Regional del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Quien asistirá a las sesiones con derecho de voz pero sin derecho de voto

El Secretario Técnico contará con las siguientes atribuciones:

- a) Llevar los registros y efectuar los gastos y operaciones, contraer obligaciones y en general, ejercitar los derechos y acciones que correspondan, inclusive las de carácter fiscal y de dominio, de conformidad con las determinaciones del Comité Técnico y de Administración, y a los poderes que para tal efecto se otorguen, así como los lineamientos que para efectos Técnicos fije la Fiduciaria.
- b) Elaborar con la supervisión del Presidente del FIT un Plan de Acción avalado por el “Fideicomitente” que oriente las acciones del “FIT” en función de los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Zacatecas, establecidas en el marco de sus prioridades.

- c) Elaborar y suscribir los Contratos necesarios para la traslación inmobiliaria de acuerdo a las autorizaciones emitidas por el Comité Técnico y de Administración.
- d) Instruir a la Fiduciaria, acerca de la creación de cuentas y subcuentas que sean necesarias para la correcta operación del “FIT”, autorizadas por el Comité Técnico y de Administración, de la misma manera sobre los proyectos autorizados para la Administración, Operación y Mantenimiento
- e) Elaborar el Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Comité Técnico y de Administración, para su aprobación.
- f) Instruir a la Fiduciaria la entrega de los recursos, aprobados por el Comité Técnico y de Administración para el ejercicio de los gastos de operación del “FIT” y en su caso los proyectos que sean necesarios para la Operación, Mantenimiento y Administración del CIT.
- g) Llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad a lo establecido en el procedimiento aprobado por el “FIT”.
- h) Presentar anualmente los informes financieros del “FIT”, al Comité Técnico y de Administración, en los tiempos y formas establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- i) Elaborar las carpetas de trabajo para las sesiones del Comité Técnico y de Administración.
- j) Realizar la función de Secretario de Actas y Acuerdos en las sesiones del Comité Técnico y de Administración, verificar que las sesiones se realicen con apego a la normativa del Fideicomiso. Coordinar el registro y notificación de los asuntos utilizando los mecanismos y medios electrónicos necesarios para su correcto registro durante la sesión.
- k) Realizar los actos necesarios para que se practiquen las auditorías externas contables o legales, de conformidad con lo establecido en el Contrato, los Convenios de Asignación de Recursos y las presentes “Reglas”. Asimismo, será responsable de coordinar dichas auditorías y de recibir el resultado de las mismas.
- l) Suscribir los Convenios y Contratos que se requieran para la operación, administración y mantenimiento del “FIT”, enterando al Comité Técnico y de Administración de su suscripción.
- m) Contratar los servicios contables, jurídicos, especializados y/o auditoría externa necesarios para las actividades de operación, administración y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- n) Cualquier otra derivada del Contrato, de las presentes “Reglas” así como aquellas que le sean designadas por el Comité Técnico y de Administración.

### **c) planeación del Fideicomiso**

#### **1. Definición de Prioridades**

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Comité Técnico de Administración del “FIT” deberá definir las prioridades que podrán ser atendidas por el “FIT” para asegurar su contribución al desarrollo del Gobierno del Estado y a la consolidación y fortalecimiento de su sistema de ciencia, tecnología e innovación.

#### **2. Demandas Científicas y Tecnológicas**

El “Fideicomitente” deberán acordar en el marco de las prioridades definidas, los problemas necesidades u oportunidades que deberán incorporarse para la instalación de residentes en el **CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.**

#### **3. Aportaciones**

Los recursos del “FIT” deberán provenir tanto de recursos del presupuesto autorizado del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”, así como de los recursos que los Residentes interesados tengan a bien aportar para la adquisición en dominio pleno del predio a instalar el Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación, así como de recursos para la operación, mantenimiento y administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.

#### **d) Operatividad para la administración del Fideicomiso**

##### **1. Información Financiera**

##### **Patrimonio del “FIT”**

El patrimonio del “FIT” se integrará con los recursos que sean aportados aporten en términos del Contrato de Fideicomiso por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, también por concepto de la adquisición de algún predio para la instalación del Centro correspondiente a través de la figura jurídica de Compra – Venta y las aportaciones destinadas para el mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.

De la misma manera se integrará por un predio con una superficie de 38-48-06.84 hectáreas, localizada al Norte del complejo denominado Ciudad Administrativa, de acuerdo al decreto número 409, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a enajenar un bien inmueble a favor del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado bajo la inscripción número 0014 del volumen 07 sección quinta del Distrito Judicial de Zacatecas, de fecha 25 de noviembre de 2015. El cual se encuentra en la escritura pública número veintiocho mil trescientos sesenta y dos, del volumen setecientos veinticuatro, ante la fe pública del Lic. Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, registrado bajo dos inscripciones la primera 0023 del volumen 3118 libro primero sección primera del distrito judicial de Zacatecas, la segunda inscripción 0009 del volumen 1885 del libro segundo sección primera del distrito judicial de Zacatecas, de fecha 12 de abril de 2016. Mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, Del punto A al C 52.72 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto C al E 49.13 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto E al G 65.40 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al I 109.59 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 99.44 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 75.06 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 116.84 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al Q 196.79 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto Q al R 349.82 m en línea recta, linda con: Ejido la Pimienta. AL PONIENTE: Del punto R al S 26.68 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto S al T 34.03 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto T al U 52.08 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto U al V 100.96 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto V al W 173.25 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto W al X 97.33 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto X al Y 122.03 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Y al Z 122.98 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Z al A 56.78 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto A al B 159.82 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto B al C 123.96 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto C al D 106.34 en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto D al E 139.12 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto E al F 132.90 en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. AL SUR Del punto F al G 12.08 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al H 19.69 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto H al I 47.56 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 242.45 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 170.82 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 184.78 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al P 71.83 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del

ferrocarril. Del punto P al R 102.06 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. AL ORIENTE Del punto R al T 145.79 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto T al A 152.62 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril.

El “FIT” podrá recibir aportaciones destinadas al desarrollo de proyectos específicos al amparo del artículo 33 de la “LCyT” y de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

Puesto que a partir de la suscripción del “FIT” cualquier canalización o aportación de recursos al “FIT” se consideran erogaciones devengadas del presupuesto de egresos del “Fideicomitente”, el ejercicio de los recursos deberá realizarse con apego al Contrato de Fideicomiso y a las presentes “Reglas”.

Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros que ingresen al “FIT”, no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal o al Gobierno Estatal y a la terminación del Contrato de Fideicomiso, por cualquier causa legal, los recursos del mismo pasarán al patrimonio del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”, y en el caso de los recursos fideicomitados por terceros, se hará en los términos y condiciones pactadas, siempre y cuando las hubiere, de no ser así pasarán al patrimonio del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

## 2. Contabilidad del FIT

### Aspectos generales

- Será responsabilidad del Secretario Técnico el manejo de los recursos económicos, la elaboración de los informes financieros y su dictamen.
- La concentración, inversión y entrega de recursos que integren el patrimonio del “FIT”, será realizado únicamente por la Fiduciaria, con las instrucciones del Secretario Técnico de conformidad con los acuerdos del Comité Técnico y de Administración.
- El manejo y comprobación del gasto realizado para la Operación, Mantenimiento y Administración del “FIT” deberá realizarse invariablemente con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Ejercicio del Presupuesto Operativo y comprobación de los recursos

Para el ejercicio de presupuesto y comprobación de los recursos se realizarán las siguientes actividades:

- Abrir una cuenta productiva, a nombre de: “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación” cuyo manejo recaerá en el Secretario Técnico, la cual será mancomunada con la o el Presidente del “FIT”.
- El Secretario Técnico, deberán presentar anualmente al Comité Técnico y de Administración la propuesta de Presupuesto Operativo Anual, señalando las actividades correspondientes, fecha probable de realización, costo estimado y responsable de la comprobación, a fin de recabar su aprobación.
- Instruir a la Fiduciaria, a través del Secretario Técnico, la asignación de recursos a la cuenta del gasto operativo del “FIT”, de acuerdo con el Presupuesto Operativo Anual aprobado y al programa anual de trabajo autorizados.
- Toda la erogación deberá justificarse plenamente y la documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales, legales y lo establecido en el procedimiento de contabilidad, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La documentación comprobatoria deberá quedar bajo custodia del Secretario Técnico y estar disponible para cualquier revisión de los órganos fiscalizadores.

- Será responsabilidad del Secretario Técnico atender las auditorías relacionadas con el manejo de los recursos, debiendo informar de los resultados de las mismas al Comité Técnico y de Administración.
- El informe financiero del “FIT”, será realizado por un despacho contable que se contrate para tal fin y presentado por el Secretario Técnico para su aprobación al Comité Técnico y de Administración.

### **Programa Operativo Anual**

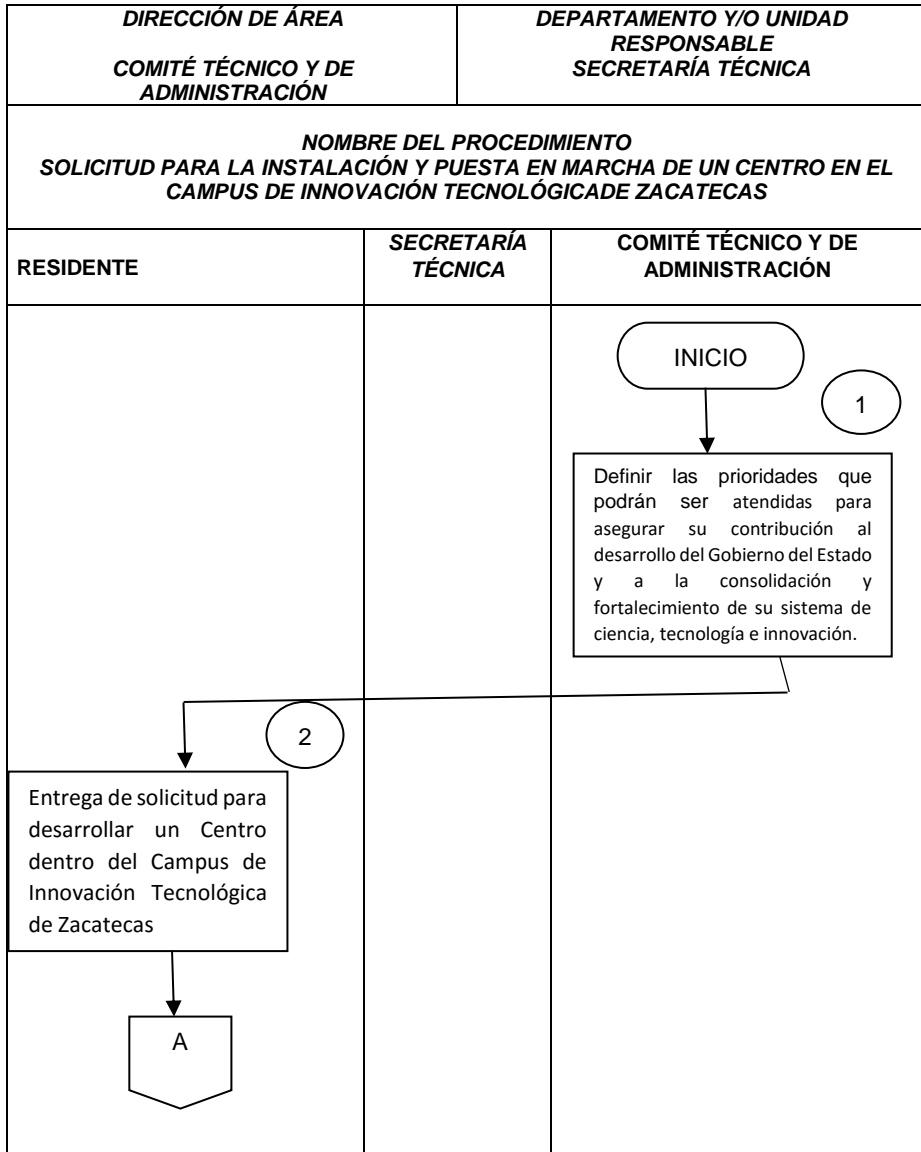
- El Secretario Técnico deberán elaborar el Programa Operativo Anual y someterlo para su análisis y aprobación al Comité Técnico y de Administración.
- El Programa Operativo Anual deberá incluir los procesos esenciales para las actividades de Operación, Mantenimiento y Administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas y todas las actividades necesarias para operar y lograr los objetivos del “FIT”.

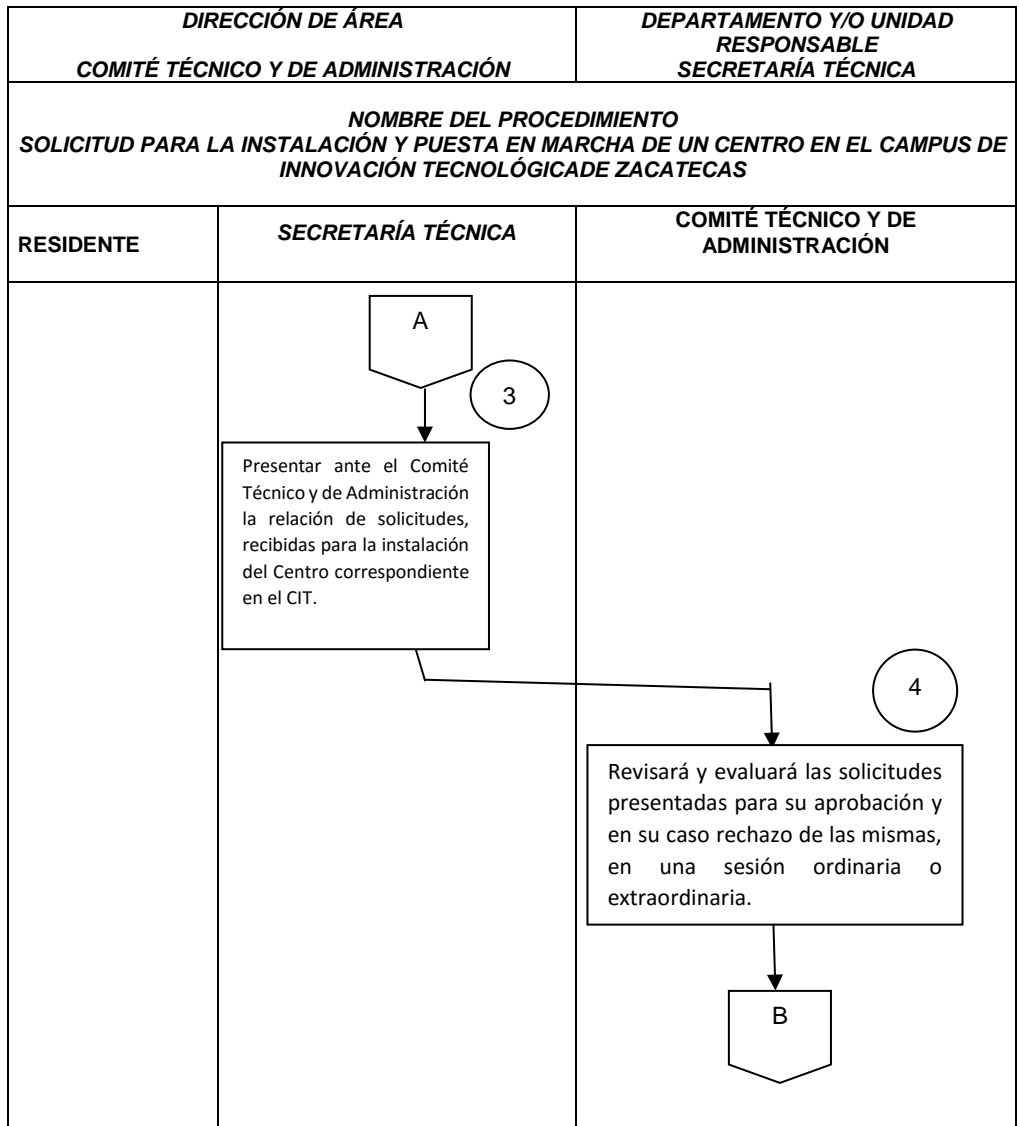
### **Presupuesto Operativo**

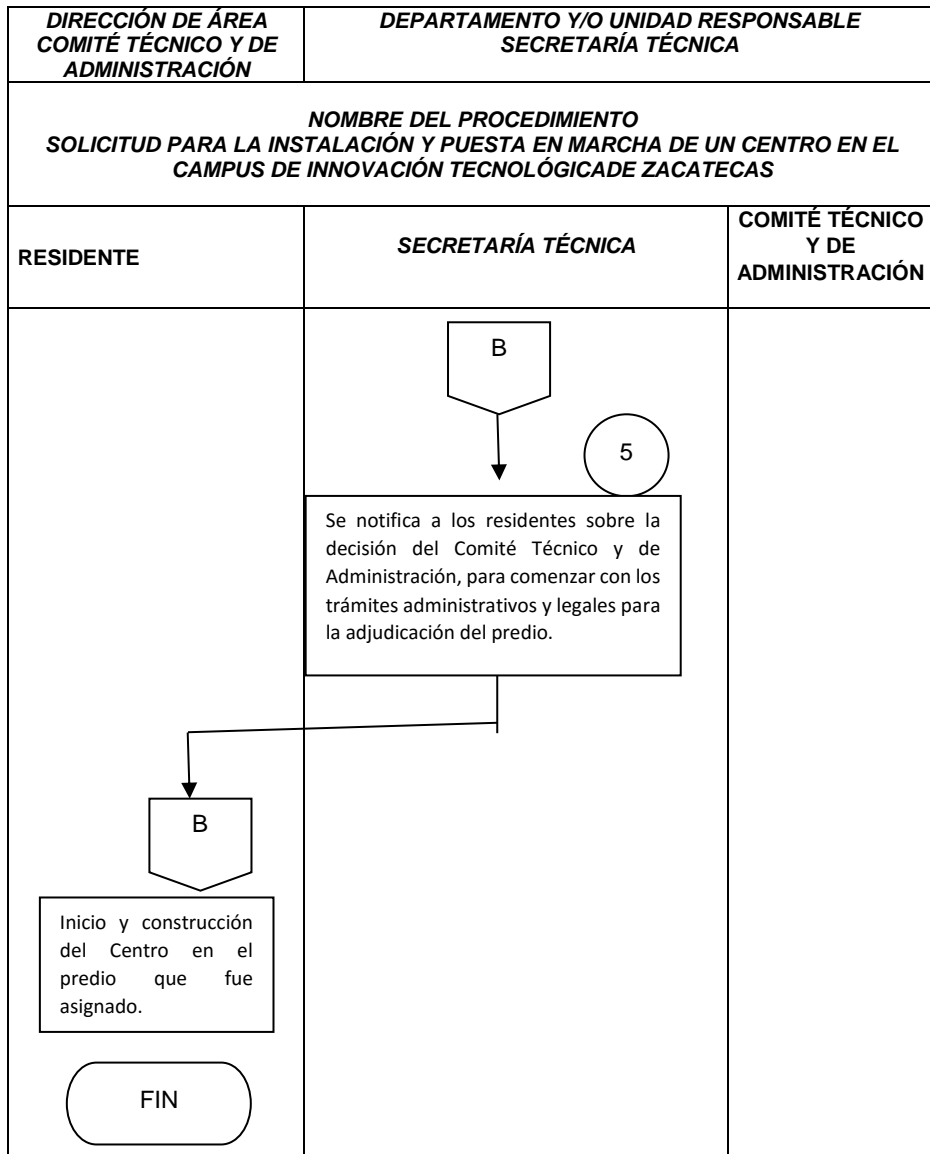
El Secretario Técnico deberá elaborar el Presupuesto Operativo. El cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

- a) El Presupuesto Operativo deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y acciones sustantivas y adjetivas, para el cumplimiento del Programa Operativo Anual autorizado por el Comité Técnico y de Administración del “FIT”, para la Operación, Mantenimiento y Administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas que entre otras deberá incluir:
  - Contratación del despacho jurídico para el seguimiento legal de las actuaciones que sean necesarias para el “FIT”.
  - Contratación del despacho contable para el seguimiento Técnico y financiero del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.

2. Diagrama de Flujo









### 3. Matriz de Indicadores

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						
DATOS DEL PROYECTO						
Nombre del Proyecto	Quantum Ciudad del Conocimiento	Número de Proyecto	1	Inversión:	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación
						Nombre del Titular Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN						
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
Eje:	3. Competitividad y prosperidad	Eje:	3.3 Eje transversal	Dependencia o Entidad	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Línea Estratégica	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	Línea Estratégica	Mayor y mejor infraestructura para las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Objetivo	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
Estrategia	3.2.3 Fortalecer el parque científico tecnológico y su vinculación con la economía zacatecana	Estrategia	Fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.			
Clasificación Funcional						
Finalidad	3. Desarrollo económico	Función	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES						
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Incrementar la infraestructura en el Parque de Ciencia y Tecnología	NOMBRE: Porcentaje de predios lotificados METODO DE CALCULO: (Número de predios disponibles/Número de predios a lotificar)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Contribuir a la instalación de centros de innovación y desarrollo tecnológico	NOMBRE: Porcentaje de predios escriturados. METODO DE CALCULO: (Porcentaje de predios escriturados = (número de predios lotificados/número de predios escriturados) x 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

## XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

### 1. Monitoreo

El “FIT” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados y, en caso de considerarlo necesario, solicitar la opinión correspondiente.

Asimismo, podrá en cualquier momento practicar visitas de supervisión y emitir las observaciones y recomendaciones que de estas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación del inmueble otorgado al Residente, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para esos fines.

### 2. Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de la evaluación que se establezcan en el Sistema Estatal de Evaluación para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### 3. Indicadores de Evaluación

Indicador de FIN: Incrementar la infraestructura en el Parque de Ciencia y Tecnología.

Nombre: Porcentaje de predios lotificados.

Método de cálculo: Número de predios disponibles/Número de predios a lotificar) \*100.

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.

Indicador de Propósito: Contribuir a la instalación de centros de innovación y desarrollo tecnológico.

Nombre: Porcentaje de predios escriturados.

Método de cálculo: 2.- Porcentaje de predios escriturados = (número de predios lotificados/número de predios escriturados) x 100

Tipo: Producto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.

#### **4. Contraloría Social**

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **5. Ejercicio de Recursos**

Se realiza el ejercicio del recurso dentro del ejercicio fiscal correspondiente vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el COZCyT.

### **XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **1. Instancia Ejecutora**

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico y de Administración como máxima autoridad del "FIT" y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

#### **2. Instancia normativa**

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso.

#### **3. Instancia de control y vigilancia**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), el Órgano interno de control del COZCYT y demás instancias fiscalizadoras.

#### **4. Instancia de Apoyo operativo**

La coordinación con instituciones, empresas y organismos serán a través de la operatividad del presente fideicomiso.

### **XIII. TRANSPARENCIA**

#### **i) Publicación de las Reglas de Operación**

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

#### **j) Difusión**

Las Convocatorias derivadas de las presentes reglas de operación se difundirán en los principales medios impresos y electrónicos del Estado así como en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

#### **k) Unidades de Transparencia**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico [jrodriguez@cozcyt.gbo.mx](mailto:jrodriguez@cozcyt.gbo.mx), o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

#### **l) Padrón de Beneficiarios**

La integración del padrón de beneficiarios es responsabilidad del Secretario Técnico del Fideicomiso.


Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual se anexa el enlace, el formulario se actualizará en tiempo real con el llenado del formulario, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

### **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:

4. Red Estatal de Buzones.
5. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:  
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;  
Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); y
6. Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

## XV. ANEXOS

Atención al público general	<p>Larga: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/formResponse">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/formResponse</a></p> <p>Corta: <a href="http://www.goo.gl/MVnu3B">http://www.goo.gl/MVnu3B</a></p>	
-----------------------------	---	--

**PARQUE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZACATECAS  
RÚBRICA PARA EVALUAR PROYECTOS**

Identificación del problema					
10 puntos	9-7 puntos	6-4 puntos	3-1 punto	0 puntos	Valor máximo
Presenta una metodología detallada que identifica de forma clara la problemática abordada, de igual manera entrega una búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares, todo lo anterior sustentado en fuentes especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto usando como respaldo tablas comparativas.	Presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática que aborda, su búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares se sustenta en fuentes poco confiables o no especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto con poca profundidad.	No presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática abordada y presenta una justificación con pocas referencias; describe sus ventajas diferenciadoras sin realizar un análisis.	Identifica de forma muy general la problemática abordada, justifica pero sin referencias, sólo menciona sus ventajas diferenciadoras.	No identifica la problemática ni sus ventajas diferenciadoras; no justifica de manera adecuada.	<b>10 puntos</b>

Alineación con el sector estratégico				
7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. Presenta referencias e información sustentada en fuentes especializadas y con datos estadísticos confiables y actualizados.	Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. La información presentada no se sustenta en fuentes especializadas y no presenta datos estadísticos confiables.	NO identifica de manera correcta el sector estratégico pero si tiene clara la industria a la que pertenece el proyecto.	NO identifica el sector estratégico al que pertenece y NO identifica a la industria a la que pertenece.	<b>7 puntos</b>

Descripción de la innovación				
7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
La presentación del proyecto describe de manera clara y detallada las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación que se propone. Incluyendo una argumentación sobre la condición disruptiva de las tecnologías propuestas.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación propuesto, pero sólo enlista las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas del Centro de Innovación propuesto, pero NO argumenta sobre las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto NO describe las ventajas del Centro de Innovación que propone, y NO argumenta sobre las tecnologías propuestas.	<b>7 puntos</b>
<b>Factibilidad técnica-económica</b>				

10 puntos	9-6 puntos	5-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento que validen la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento mediante tablas comparativas.	Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento pero NO valida la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento sin profundidad.	Identifica con poca claridad las fuentes de financiamiento así como la vinculación del proyecto con expertos en el área sin validar la pertinencia del proyecto y sin análisis del costo de financiamiento.	NO tiene identificadas las fuentes de financiamiento y NO vincula el proyecto con expertos en el área.	<b>10 puntos</b>

<b>Disrupción tecnológica</b>				
15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
El Centro propuesto presenta una innovación disruptiva (un producto, servicio o tecnología que transforma por completo una industria o crea una nueva a partir de su propuesta de valor) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos básicos.	El Centro propuesto NO presenta innovación alguna.	<b>15 puntos</b>

<b>Protección de la propiedad intelectual</b>				
<b>10 puntos</b>	<b>9-6 puntos</b>	<b>5-1 puntos</b>	<b>0 puntos</b>	<b>Valor máximo</b>
Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección. Muestra evidencia del proceso ante las instancias adecuadas.	Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección.	Identifica con poca claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas y describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada.	NO define las partes del proyecto susceptibles de ser protegidas. NO identifica las figuras de propiedad intelectual involucradas. NO tienen ninguna estrategia de protección de la propiedad intelectual.	<b>10 puntos</b>

<b>Viabilidad de mercado</b>				
<b>15 puntos</b>	<b>14-8 puntos</b>	<b>7-1 puntos</b>	<b>0 puntos</b>	<b>Valor máximo</b>
Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos, presenta datos cualitativos y cuantitativos de los mercados a incursionar utilizando fuentes confiables.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial.	NO tiene claras las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado y NO identifica su mercado meta y potencial.	<b>15 puntos</b>

<b>Solvencia económica del proponente</b>				
<b>15 puntos</b>	<b>14-8 puntos</b>	<b>7-1 puntos</b>	<b>0 puntos</b>	<b>Valor máximo</b>
Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas, documentación de soporte y fuentes de financiamiento.	Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas.	Describe que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto.	NO otorga una descripción de contar con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro.	<b>15 puntos</b>

<b>Experiencia del proponente</b>				
<b>10 puntos</b>	<b>9-6 puntos</b>	<b>5-1 puntos</b>	<b>0 puntos</b>	<b>Valor máximo</b>
Demuestra con evidencias que cuenta con más de 10 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene de 9 a 6 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene de 5 a 1 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene menos de 1 año de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	<b>10 puntos</b>



Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 4, 25 fracción VI, 31 fracciones I, III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 1 fracciones I, III, IV y XVI; 2; y 12 fracciones I, VI, XI, XXVI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

### **CONSIDERANDO**

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCyT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

El COZCyT publicó su Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (PECITI) en marzo de 2017, dicho documento es el referente para la planeación de sus programas operativos anuales, en éste se establecen los ejes estratégicos sustantivos que dan fundamento al presente programa y de los cuales se derivan las reglas de operación: Eje III. Impulso a la innovación y desarrollo regional.

Este mismo documento normativo indica que deberán presentarse para su publicación las Reglas de Operación de aquellos programas que impliquen recursos públicos con el fin de transparentar y eficientar su uso, para lo cual se hace la presentación de las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **III.- JUSTIFICACIÓN**

La economía actual tiende a un nuevo orden que se caracteriza por la utilización del conocimiento y la información como un pilar fundamental para la generación de empleo a través de la creación de empresas que permitan el dinamismo económico mediante el desarrollo de la biotecnología, fuentes energéticas renovables y las tecnologías de la información que posibiliten la oportunidad de impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo regional.

De acuerdo a estas premisas y buscando contribuir con el compromiso de la línea estratégica del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que define la acción de "Realizar un programa de apoyo para jóvenes

emprendedores con empresas de base tecnológica” y considerando que en los últimos años las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han convertido en la columna vertebral para el manejo eficiente de la información, favoreciendo el surgimiento de la sociedad de la información, ofreciendo soporte a los procesos de operación y de negocios para incrementar la competitividad y productividad de las personas y organizaciones en el tratamiento de cualquier tipo de información. (Tello-Leal, 2008).

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación implementa el Programa INCUBATICZ CONVOCATORIA 2019, la cual brinda una oportunidad de desarrollo al semillero de egresados que en la última década se ha graduado de las Instituciones de Educación Superior del estado de Zacatecas de las carreras de Tecnologías de la Información y Comunicación y afines.

En la implementación de la metodología del Marco Lógico (PECITI, 2017) se identificó el problema macro de una contribución insuficiente de la innovación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social sostenible en el estado de Zacatecas. Las causas identificadas y que se vinculan directamente con el eje sustantivo de impulso a la innovación y desarrollo de la entidad se encuentran dos: una baja cultura social en innovación, ciencia y tecnología y una falta de innovación en el sector empresarial, y en un segundo nivel causal encontramos una falta de visión empresarial; pocos apoyos para la innovación; falta de formación a temprana edad en actividades de emprendimiento e innovación en los estudiantes.

Casi todos los efectos identificados en el análisis de la metodología de Marco Lógico (PECITI, 2017) están vinculados con este programa que aquí se presenta. Por ejemplo: un escaso número de patentes; pocas empresas de base tecnológica que desarrollen productos tecnológicos; una dependencia económica y tecnológica del exterior; y una baja productividad y competitividad.

Estas causas y efectos de la situación problemáticas afectan de manera directa no sólo al público objetivo del programa propuesto, sino que además tienen una injerencia importante en otros miembros del sistema de innovación en ciernes en la entidad: las instituciones de educación superior que ofrecen programas académicos relacionados con la ciencias, ingenierías y otras carreras de alto impacto, así como las instancias gubernamentales que llevan a cabo políticas públicas que apoyen a obtener resultados en las áreas de la innovación y desarrollo tecnológico. El problema no hace distinción entre hombres y mujeres pero se procura implementar acciones afirmativas de equidad de género.

El programa tiene como objetivo contribuir a la solución del problema, modificando en parte la situación actual, además es el segundo ejercicio fiscal en el que se pretende implementar, los avances hasta el momento son el apoyo a quince jóvenes que cumplen el perfil, de los cuales 12 son hombres y 3 son mujeres, y se ha logrado la creación de cinco pequeñas empresas de base tecnológica.

#### **IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Apoyo:** Se refiere a la beca económica entregada a las y los emprendedores que resulten beneficiados(as) con el programa.

**Beca:** Es el apoyo económico que se otorga a emprendedores(as) que son beneficiarios(as) del Programa.

**Beneficiario(a):** persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

Convocatoria: instrumento publicado con las bases y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: documento con el cual se comprometen las y los beneficiarios del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCYT para conservar su beca.

Comité de Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INADEM: Instituto Nacional para el Desarrollo Emprendedor.

INCUBATICZ: Es el nombre corto del Programa de Apoyo para la Incubación de Empresa de Tecnologías de Información y Comunicación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PEI: Programa de Estímulos a la Innovación.

PROSOFT: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación.

Reglamento: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

RENIECyT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

TIC: Tecnologías de la información y comunicación.

## **V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.**

### **ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala el siguiente eje y línea estratégica:

Eje: 3. Competitividad y prosperidad

Estrategia: 3.2 Innovación, ciencia y tecnología

Meta Estratégica: 3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.

Acción: Crear y fomentar ecosistemas de desarrollo profesional basados en co-working orientados en solución de necesidades locales a través del desarrollo e implementación de tecnologías de la información.

### **ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2017-2021.**

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación señala el siguiente eje y línea estratégica:

Eje: III.- Impulso a la innovación y desarrollo regional.

Línea estratégica: 2.- Sector empresarial innovador.

### **ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2016-2021.**

Componente 3.3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del estado de Zacatecas realizadas.

### **ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU**

Derecho Humano:

Este programa se enmarca en los derechos humanos elementales, específicamente en la Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio, definido como que "las personas tienen derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá limitarse por determinación de autoridad competente y dentro de los términos que marque la ley."

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En los objetivos para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, este programa se alinea con:

Objetivo 9.- Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.7.- Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y a la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

## **VI.- OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Apoyar a jóvenes emprendedores que estén cursando el último año de su programa de estudio y/o aquellos que tengan máximo dos años de egresados de las carreras con base científica y tecnológica, con el fin de fomentar la innovación en el diseño y creación de empresas de base tecnológica en el área de TICS y afines mediante la entrega de apoyos monetarios y el asesoramiento de empresarios exitosos.

### **Objetivos Específicos**

OE1: Apoyar a jóvenes estudiantes de las carreras de ingenierías o licenciaturas de las áreas de tecnologías.

OE2: Impulsar la capacidad de innovación de base tecnológica en los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado que se encuentren en el último periodo de su programa académico o bien tengan no más de dos años de haberse graduado.

OE3: Impulsar la creación de empresas de base tecnológica, específicamente del área de tecnologías de la información y afines.

## **VII.- ALCANCE**

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

### **Cobertura Territorial**

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

### **Población Potencial.**

Estudiantes, mujeres y hombres, de las carreras universitarias y técnicas o programas de posgrado de las áreas de tecnologías de información y comunicación, mecatrónica, ingeniería de software, diseño de aplicaciones web, robótica, energías renovables.

### **Población Objetivo**

Dirigido a estudiantes, hombres y mujeres, del nivel superior y posgrados, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación superior del estado de Zacatecas, así como recién egresados (máximo dos años) de las carreras o maestrías mencionadas.

## **VIII.- BENEFICIARIOS**

### **1.- Criterios de elegibilidad.**

- a) Ser estudiante, mujer u hombre, de último periodo de su programa académico.
- b) Ser recién egresado(a) o bien tener hasta dos años de haber egresado de nivel licenciatura o maestría.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Que su carrera o profesión cumpla con los requisitos de elegibilidad mencionados en estas reglas de operación.
- e) Residir en el estado de Zacatecas y que su propuesta de proyecto resida en el estado de Zacatecas.
- f) El nivel académico elegible será de técnico superior, licenciatura o posgrado.

### **Áreas de elegibilidad.**

Áreas de conocimiento sujetas de apoyo:

Las áreas de conocimiento que serán sujetas de apoyo se definen de acuerdo a los grandes retos del país definidos por el Gobierno de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichos retos son:

Acceso y sustentabilidad del agua; disminución y manejo adecuado de la basura y desechos tóxicos; promoción de la salud; sustentabilidad energética; disminución y erradicación de violencias; fomento de sistemas socio ambientales; implementación de modelos de educación incluyente.

**2.- Requisitos de elegibilidad.**

- a) Identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo el empresario asesor.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de apoyo.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Escrito de Opinión al Contribuyente, positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a un mes).

**3.- Restricciones de elegibilidad.**

- a) Entregar información no fidedigna o incompleta.
- b) No cumplir con los elementos solicitados en la convocatoria o en los términos de referencia del Programa.

**4.-Derechos de los beneficiarios.**

- a) Recibir información pertinente y oportuna por parte de los servidores públicos que operan este programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa, ni preferencia de género.
- c) Manejo reservado y protección de la información y los datos personales proporcionados.
- d) Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

**5.- Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Entregar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- b) Participar en la capacitación determinada en este programa.

**6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o solicitud de reintegro de recursos.**

- a) Por entregar para su registro documentación falsa.
- b) Por no acudir a firmar los convenios o cartas compromiso de recepción de apoyos correspondientes.
- c) Por no entregar en tiempo y forma los informes financieros y técnicos que solicita el programa.
- d) Por reducción presupuestal del programa.

**IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS****1.- Tipo de Apoyo.**

Se otorgará una beca en su modalidad de transferencia monetaria que consistirá en un monto económico para cada uno de los beneficiarios.

**2.- Características del Apoyo.**

Beca económica, depositada a través de una transferencia bancaria.

### 3.- Periodicidad del Apoyo.

Se pagará en dos exhibiciones: una ministración inicial para la primera etapa considerada como el Periodo de Incorporación y otra subsecuente para la segunda etapa considerada como Periodo de Consolidación.

### 4.- Monto del Apoyo.

El monto para cada beneficiario(a) será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en total.

## **X.- OPERATIVIDAD**

### 1.- Planteamiento

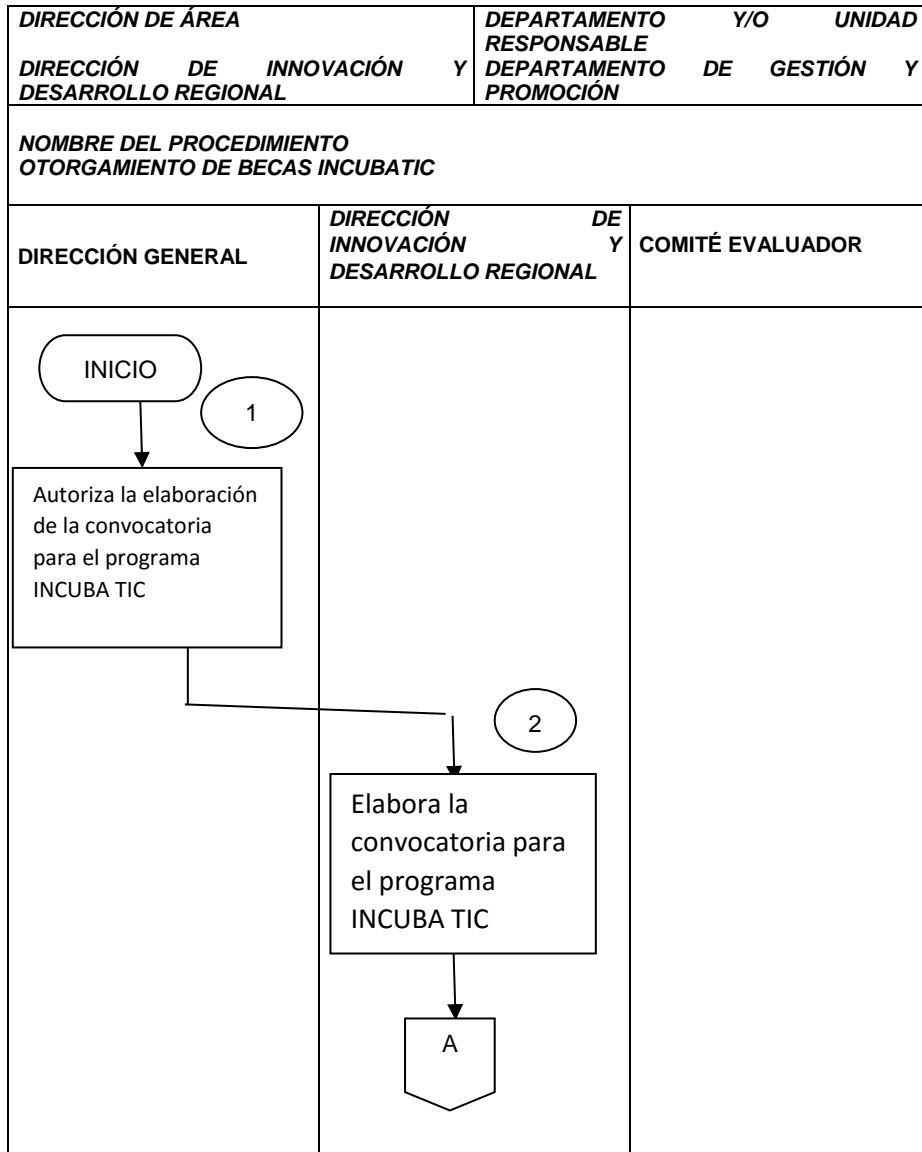
**Difusión:** La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. De la misma manera las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

**Promoción:** El Consejo, hará la promoción del programa a través de los diversos eventos derivado de las actividades del Consejo en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas con la finalidad de llegar a la población objetivo.

**Ejecución:** se realiza a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional.

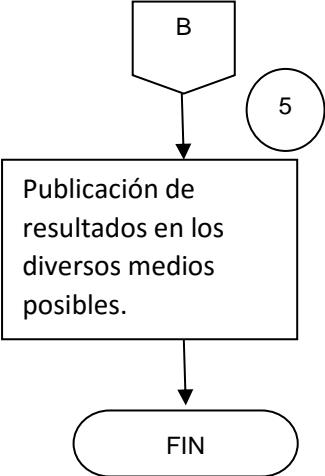
- Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:
- Publicación de convocatoria.
- Recepción y evaluación de solicitudes.
- Evaluación y definición de beneficiarios(as) por parte del Comité Evaluador.
- Publicación de los resultados.
- Firma de carta compromiso.
- Entrega de la beca.

2.- Diagrama de flujo





<p><b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>  <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE</b>  <b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN</b></p>	
<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>  <b>OTORGAMIENTO DE BECAS INCUBATIC</b></p>		
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</b></p>	<p><b>COMITÉ EVALUADOR</b></p>
	<p>A</p> <p>3</p> <p>Realiza la publicación de la convocatoria y recibe las solicitudes enviadas por los convocados.</p>	<p>4</p> <p>Evaluación de las solicitudes</p> <p>B</p>

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b> <b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN</b> <b>Y DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE</b> <b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b> <b>OTORGAMIENTO DE BECAS INCUBATIC</b>		
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	<b>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y</b> <b>DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>COMITÉ EVALUADOR</b>
 <pre> graph TD     B{{B}} --&gt; Box[Publicación de resultados en los diversos medios posibles.]     Box --&gt; FIN([FIN])     5((5))   </pre>		

3.- Matriz de Indicadores

Programa Presupuestario:

Impulso a la innovación y al desarrollo regional.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						
DATOS DEL PROYECTO						
Nombre del Proyecto	Innovación y Desarrollo Regional	Número de Proyecto	Inversión:	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular
		1				Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN						
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
<b>Eje:</b>	3. Competitividad y prosperidad	<b>Eje:</b>	III.- Impulso a la innovación y desarrollo regional.	<b>Dependencia o Entidad</b>	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
<b>Línea Estratégica</b>	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	<b>Línea Estratégica</b>	2.- Sector empresarial innovador.	<b>Objetivo</b>	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
<b>Estrategia</b>	3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.	<b>Estrategia</b>	3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.			
Clasificación Funcional						
<b>Finalidad</b>	3. Desarrollo económico	<b>Función</b>	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	<b>Subfunción</b>	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES						
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo- Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Contribuir al desarrollo de la competitividad en las empresas e instituciones mediante la vinculación con los sectores académicos y gubernamentales	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de proyectos de investigación aplicada vinculados. <b>METODO DE CALCULO:</b> (Cantidad de proyectos de investigación aplicada que se vinculan con los sectores/cantidad de proyectos planeados)*100. <b>TIPO:</b> Impacto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> Semestral <b>SENTIDO:</b> Incremento <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Impulsar acciones que generen competitividad en las empresas e instituciones mediante un vínculo estable y perdurable con los sectores académicos y gubernamentales.	<b>NOMBRE:</b> Porcentaje de actividades de vinculación realizadas. <b>METODO DE CALCULO:</b> (Cantidad de asesorías para la vinculación realizadas/cantidad de asesorías planeadas)*100. <b>TIPO:</b> Impacto <b>DIMENSIÓN:</b> Eficiencia <b>FRECUENCIA:</b> Semestral <b>SENTIDO:</b> Incremento <b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1.- Monitoreo

La Dirección de Innovación y Desarrollo Regional es la encargada de realizar el seguimiento de los becarios(as) de manera que se verifique el cumplimiento que éstos(as) llevan a cabo el proyecto por el cual fueron seleccionados(as) y beneficiados(as), así como la entrega de sus informes técnicos y financieros, de los que depende la entrega del apoyo.

2.- Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

3.- Indicadores de Evaluación

Nombre: Porcentaje de proyectos de investigación aplicada vinculados.

Método de cálculo: (Cantidad de proyectos de investigación aplicada que se vinculan con los sectores/cantidad de proyectos planeados)\*100.

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Semestral

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

#### 4.- Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

#### 5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso en dos ministraciones sujetas a la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros entregados.

### **XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### 1.- Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Innovación y Desarrollo Regional.

#### 2.- Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

#### 3.- Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

#### 4.- Instancia de apoyo operativo

Ninguna.

### **XIII.- TRANSPARENCIA**

a) Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado libre y soberano de Zacatecas y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

b) Difusión

El presente programa se difundirán en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; [www.cozcyt.gob.mx](http://www.cozcyt.gob.mx)

Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico [jrodriguez@cozcyt.gbo.mx](mailto:jrodriguez@cozcyt.gbo.mx), o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

c) Padrón de Beneficiarios

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad del Departamento de Gestión y Promoción de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT.

Y se realizará a través del llenado de un formulario, mismo que se actualizará en tiempo real, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

### **XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:


Red Estatal de Buzones.

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx); y

Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

**I. ANEXOS**

<p>Atención al público general</p> <p>Formato externo</p>	<p>Larga:</p> <p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform</a></p> <p>Corta:</p> <p><a href="https://goo.gl/9DH2Dh">https://goo.gl/9DH2Dh</a></p>	
---	---	--